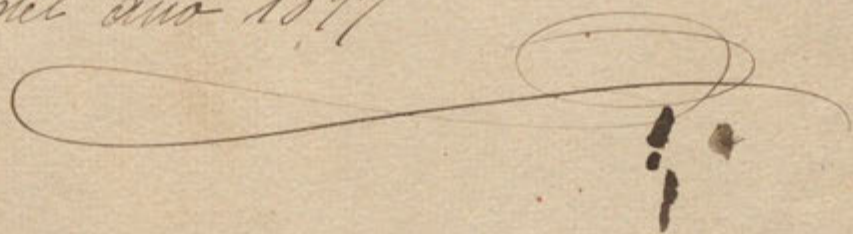


Libro de Actas del Ayuntamiento
del año 1897



Junta general





Acta de la sesion y en la villa de Rivera del
 ordinario celebrada, fuesen a tres de Enero de mil
 el dia 3 de Enero de 1897 ochocientos noventa y siete, se reu-
 nio el Ayuntamiento en la Sala Con-
 Don Don Maria Gat - untonal, compuesto de los S.ºs Conde-
 Sebastian Lopez - sales que en mayoria legal acordaron
 Rodrigo Larios - al margen. Al dar de la manana
 Daniel Delgado - a abrir la sesion ordinaria de este dia
 Luis Crespo - bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Juan Cabero - Don Don Maria Gat, y dada lectura por mi el Secre-
 tario del acta de la anterior fue aprobada.

Resumen del Expediente La Corporacion a pedido impu-
 nieron termino de la ratificacion del acta de todo
 los autos correspondientes al actual resumplo
 no del Expediente, de cuya operacion se extendio acta
 original en el expediente general del ramo
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesion a la una de la tarde de que certifico.

M. Gat Sebastian Lopez

Rodrigo Larios Francisco Cabero

Daniel Delgado

Luis Crespo

Miguel Guerrero

Acta de la sesion ordinaria } En la villa de Rivas
celebrada el dia 10 de Enero 1897 } ya del mes de dicho

Don Juan Maria Gat de Vivero de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. S. Concejales, que en mayor número legal concurran al mar, que con asistencia tambien de los vocales de la

Santa Pericual de esta poblacion que habiendo sido citado por escrito, y con la asistencia de los

Vocales de la Santa Pericual	(asistencia) habiendo concurrido al acto en mayor número legal, y en su nombre tambien se cita
Don Juan Piramo Gat	don al marqués, Alarcón de
Juan Delgado Ferril	la manzana u obra de remon
Antonio Cas Pabon Ferril	ordinario de este día bajo la
Juan Pabon Ferril	presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maria Gat
Pio Antonio de la Torre	y dada lectura por mi el Sr. de la acta de la anterior que aprobada.

Territorial Por mi el Sr. de la lectura del expediente instruido a instancia del vecino de Villafranca de los Barros Don Fernando Tarazona y Cabera de Vega en solicitud de baja en la elación por cambio de cultivo de los terrenos que confinan la parcela de esta de perpetua, enclavados en el término municipal de esta villa, denominada de Pedroso, Reventa y Barablanca y de los a ella incorporados de Huelmo de Calero y Calarín, Romanitas del propio término, que como del expediente emitidos en dicho expediente por los vocales de la Santa Pericual, designados al efecto D. Juan Piramo Gat y Don Juan Delgado Ferril, que han verificado la inspección ocular de los mismos acompañado de los señores prácticos Rodrigo Sancho Navarro y Don Juan

2

petenores, en cuyo informe se hacen constar la verdad
de los hechos alegados por el referido propietario,
que los causas o motivos que han dado origen
que al cambio de cultivos de dichos terrenos son
los accidentes naturales detallados en la solicitud
que encabeza dicho expediente y la cuales han he-
cho menor produccion a aquellos terrenos, proporcionalmente
por tiempo inmutable de la labor a que van consue-
tizados y en la forma que aparece sin efecto en
los libros de amillaramiento: que la misma causa
mencionada han unidos a las labores de cultivo
en un estado de sequedad que deben tambien estar
los rios de tenera etare, hecho supuesto por el re-
clamante y que se confirma por la inspeccion visual
del mismo rio de tambien a dicho lugar por el Sr.
D. Mateo Saraguenada y Caborra de Raca, Marqués de
Serrana, vecino de la ciudad del Maestro, en el ter-
reno de la casa por el cambio de cultivos de la me-
die de la casa de su propiedad de un terreno de Pedro
de Perucha y Cepalanca, de este termino munici-
pal, por la misma causa y accidentes natura-
les que se detallan anteriormente, que por haber in-
productiva a los mismos e inmutable de la
labor como viene amillaramiento, destruido de la
a' por parte de la tribuna inferior y por lo mismo
y por idénticas causas ha unidos a las labores
de cultivo que tanto a que como a la casa de la
ma' la casa de tenera, que esto fundamentos alegados
por el reclamante se han confirmado en la
inspeccion ocular verificada y que debe por lo
tanto, acordarse la misma produccion en sus terrenos.
Por lo consiguiente se cita de los hechos expuestos
y considerados que en la tramitacion de los

expediente se han cumplido y observado la dis-
posicion del Reglamento vigente de la contabi-
lidad censoral de treinta y siete de mayo de
este año, y en consecuencia, alegando
por lo que respecta a la contabilidad por materia-
dad y publicidad, por la discusion acordada
por unanimidad a probar en un todo la ver-
dad de lo expediente, y el informe emitido por los co-
lombos de la Junta, y peritos agricolas, practicos
que han verificado la inspeccion ocular de los te-
rrenos de los Yrs Don Fernando y Don Mateo
Saraquemada y Cabera de Vera, y que al primer
dicho se le amillan en los noventa hectareas
y treinta areas, que hoy figuran de labor, en
punto de tercera clase, y el arbolado de encina, que
del mismo modo figuran amillado de primer
ra a la base tambien a la misma clase tercera,
y en cuanto al segundo o sea al Don Mateo Sara-
quemada, del mismo modo se le amillan como
terreno de pura pradera de la clase tercera, los
noventa hectareas y treinta areas que hoy figuran
y arbolado como terreno de labor, y de la misma ter-
cera clase el arbolado de encina que hoy tiene am-
illado como de primera clase.

Que se anuncie al publico por medio de bando
y edicto, en la forma legal, y a oportuna hora y
lugar, durante el plazo de diez dias, en la for-
ma que prescribe el art. 1.º en cuanto a tres
del Reglamento vigente anteriormente, en un
domicilio de pueblo. Expediente. Referido a la
Superior aprobacion del Sr. Acordador de esta
provincia para ser cobrada en la misma en-
tidad de un anexo.
Gobernador. Por mi el Sr. Jefe de la



relacion de otta al amillaramiento, que con fecha del día de hoy diriji al Ayuntamiento y Junta Municipal de este Municipio. Manu Garcia Garcia en representacion de un hijo. Miguel Rodriguez Yrua' asiente dicte poblacion para que de el apendio de ratificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito Municipal se pague en nombre de un tal o cual vecino de este pueblo, en nombre de este hijo una cosa en esta villa, en nombre de este hijo, que a quien se le pague en nombre de un hijo por el valor de el mismo y compra que hizo de ella a Matu Puro y parador, y que en forma de un documento emitido por el Jefe de este Ayuntamiento de este pueblo, el día primero de octubre último. El Ayuntamiento en vista de lo acordado por unanimidad de los señores de este pueblo y que a nombre de Miguel Rodriguez Yrua' en el estado apendio se le han de pagar los derechos de este pueblo son el producido legítimo imposible de este pueblo. Cienenta centos.

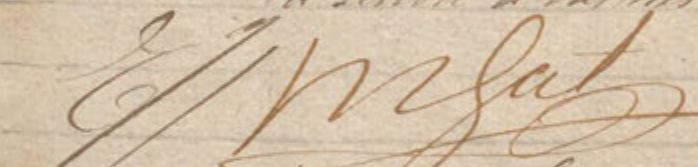
Expte del presupuesto adicional Visto y examinado de conformidad con el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la comisión de un vecino, nombrada al efecto para el ejercicio económico de este año. Visto y acordado que se apruebe y ratifique el presupuesto de este pueblo, en la forma que se indica en el estado adjunto, y que se disponga de los recursos de este pueblo, a la cantidad de ciento y sesenta y cinco reales, y que se pague al pueblo.

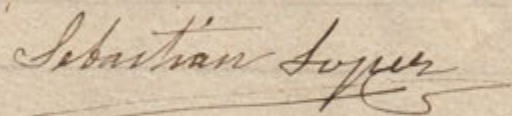
por quina dita regia ordena la ley municipal
y tranuncida, son obligada que lo vendite y
demanda que a parenten se comete a la discer
cion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

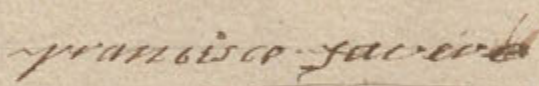
Amelloramiento Por mi el Sr. uelie lectura de la rela
cion de atto al amelloramiento que son fecha
en el dia de su actual dize a la Corporacion el
vicio de esta villa D. Manuel Lopez y Martin
para que en el apendio de la rectificacion al an
tecedente, el precio que se cobra, de un ochoc
ientos noventa y siete se aumenten a un noventa
y cuatro pica. Los siguientes. Que se cobra de la
venta al sitio de puente epica o poro rijo y un cu
lor para construir un puente de paja con puer
to de deposito para un caballo, en el ape
do de los maitres que adguir a declarante,
la primera por compra a D. Pedro Lopez Bal
ve y la segunda por compra. Pucha del Ayuntamiento
de esta propia villa y en expediente por comisi
onada en el Jurgado Municipal de la villa
en el que se cogi auto de apubacion del 4o. Juer
de primer de diciembre de mil ochocientos noventa
y seis, habiendo satisfecho los derechos reales correspondien
tes a las mismas. La Corporacion en su vista acerto por un
animidad aceto a lo solicitado y que se amellorase a nombre
de del promouente las pica siguientes, la primera con el
producto liquido impoible de unata puestas noventa y
cinco y la segunda, con el de cinco puestas.
Igualmente se dio cuenta de la relacion de atto al an
tecedente, que con fecha de su actual dize a la
Corporacion, la villa de esta villa, Abana Guzman Gu
ralde, para que en el proximo apendio de rectificacion
al amelloramiento, del precio de mil ochocientos noventa

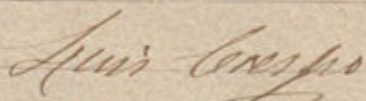
dece de rectificacion al amillaramiento del ejercicio pro-
mo de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho
se inserta a su nombre entre otras fincas, la de dos fanegas
de tierra, a cargo de los Alcañales, en el termino
Municipal, que compró a Santiago Duran Rodriguez
segun informacion presentada instruida en el Juzgado
Municipal de esta villa, a instancias del declarante
inda que se dicto ante de aprobacion del Sr. Jun de la
villa el dia cuatro de agosto, de mil ochocientos no-
venta y seis, y pagado de diezmos reales, en cantidad
del veinte y tres reales, con el liquido imposible de veinte
y siete puntos, la corporacion en revista, como pro-
piedad comun, accion a lo solicitado.

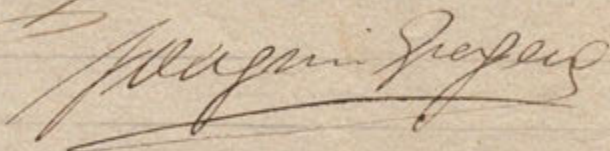
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion a las tres de la tarde, de que certifico.


Rodrigo Larroy
Damián Velasco


Sebastian Lopez


Francisco Garcia


Luis Lopez


Juan Lopez



Carta de la senora ordenaria, celebrada el 17 de Enero

- D. Jose Maria Gat.
- Sebastian Lopez
- Luis Lopez
- Rodrigo Lario
- Pablo Delgado
- Juan de Pin Veta

En la villa de Baza del Reino de Granada, a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento, en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria Gat; cuyo tra. asistido con los expresados al margen; por el Sr. Presidente se me ordenó a mi el Secretario, leer la dictamen de esta orden, la cual fue aprobada.

Contabilidades. La Corporacion acuerda con cargo al capitulo primero, articulo quinto, del presupuesto municipal vigente, la suma de trescientos diez pesetas, al maestro carpintero Don Porcino Pachon, importe de su trabajo y materiales invertidos durante el primer semestre del actual ejercicio por la reparacion del mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, de conformidad de puesto en el local de las salas consistoriales, facultando al Sr. Presidente, para que pague este pago.

Tambien acuerda, se reintegre al Depositario D. Francisco Paeon la suma de veinte once pesetas, con cuarenta centimos, por los socorros que ha suministrado, durante el primer semestre por cuenta del capitulo 5.º articulo 4.º del vigente presupuesto.

La Municipalidad de igual forma acuerda, que en virtud a los trabajos hechos por D. Felipe Garcia y Almonacid en la formacion de los expedientes de responsabilidades, contra los cuarenta y tres de ejercicio anterior, y liquidacion hecha, en los sucesivos de los Bases de la Dehesa de Nalumbes, se le gratifique a este la suma de mil ochocientos noventa y cinco pesetas, pagadas estas, con cargo al capitulo de presupuesto del presente ejercicio, y al efecto, contribuyan con su parte para esta al libramiento que se solicita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se

de Feste Repartidors equal al de bon ujales de este Ayuntamiento	11
Vecinos	8
Forasteros	3
<u>Total</u>	<u>11</u>
Correspondi renovar en el presente año	6
Vecinos	4
Forasteros	2
<u>Total</u>	<u>6</u>

Escritos - Suplentes - Total

Correspondi nombre al Ayuntamiento	3	1	4
Idem a la Delegacion de Hacienda	3	2	5

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes.

Cuota liquida para el Tesoro
Pts 6^{rs}

Para peritos

Vecinos	D ^o Fernando Bagna Castanera	105 - 51
	Antonio Pavon Carbajal	61 - 76
Forastero	Juan Ramas Beru	16 - 75

Para suplentes

" Francisco Pavon Salguero	25 - 75
----------------------------	---------

Propuesta interina que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden

Para peritos Cuota liquida para el Tesoro

Contribuyentes de mansiones cuetas Pts 6^{rs}

Vecinos	D ^o Francisco Martin Siderina	907 - 45
	Abanuel Lopez Martin	292 - 15
	Francisco Garcia Berquero	151 - 04
	Jos ^e Martin Fernandez	94 - 76
	Vicente Pavon Salguero	81 - 91
	Juan Gerardo Sabat	24 - 14
Forastero	Mateo Alonso Diaz	34 - 92

Contribuyentes de cuotas medias

" Pedro Reyes Martin	22 - 08
" Juan Benito Moreno	11 - 92
" Francisco Godoy Sabat	7 - 29
" Pedro Martin Fernandez	8 - 95



Forasteros	{	D. Juan Jose Pelgari Campullje	6-27
		D. Jose Caballero Gutierrez	4-76
		D. Antonio Barrojo Gornatu	2-73
<u>Contribuyentes de cuotas minimas</u>			
Vecinos	{	D. Miguel Blanco Sabido	4-90
		D. Jose Vera Salguero	1-82
		Francisco Abaestre Barrio	2-56
		D. Juan Vera Salguero	1-75
		Francisco Gornatu Frumidas	1-50
Forasteros	{	D. Jose Risco Llano	1-65
		D. Eduardo Diaz Abimor	1-59

Agente de negocios en la capital - Poder - Por el Sr. Presidente se
 encargo a la presion apremiante, en que se encuentra el Ayu-
 tamiento de Badajoz, con el competente poder notarial, la rep-
 resentacion que ostenta y tiene conferida a un Agente en la
 Capital de la provincia de Badajoz, D. Manuel Riva Campo
 para que pueda ejecutar, circular, diligencias, peticiones, ma-
 nifestaciones, general de toda y cada una de las cuotas perben-
 ter de esta formalizacion, que concuerden al el y su prede-
 cesor en poder de su anterior y hoy difunto Agente, D. Cristobal
 Bal Baguero, con los herederos testamentarios de este, que hoy
 residen accidentalmente en Badajoz.

El Ayuntamiento en vista de las justas razones expuestas
 por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que por el Sr. Regi-
 strador Sincio D. Juan de Dios Vidal y Gensabe, en nombre
 y representacion, de esta Corporacion, se otorgue en favor de su que-
 rido en Badajoz al referido D. Manuel Riva Campo, un poder
 notarial, bastante y bastante aceptado, en un dicho de su que-
 rido para que pueda ejecutar, circular, peticiones, portaciones, o todo
 lo que convenga, sobre en su nombre sus impuestas, y peticiones de
 su que- rido, que fueren precisas, de los herederos del Agente de ne-
 gocios que fue de la misma D. Cristobal Baguero, expedien-
 dose luego al referido Regidor Sincio, un testimonio de este
 acuerdo, como preciso para que el Notario publico, pueda
 estudiar y otorgar el ya repetido poder.

Amostramiento, Como el Secretario se dio lectura de la relacion
 de ella al amostramiento que con fecha diez de Mayo
 actual dirige a la Corporacion el vecino de esta villa
 D. Jacobo Pagan y Alcantara, para que en el a punto





de rectificación al amillaramiento, del ejercicio proximo de
 mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, se suscribe
 a su nombre dos fanegas de tierra labra de tierrea clara al
 sitio de las Horales con el producto liquido de veinte y siete
 pesetas. Otras dos fanegas de tierra al sitio de las Horales
 de siguiente con el producto liquido de cuarenta pesetas y
 cuarenta centimos sin fanega, al sitio de Cortes de re-
 gumba con el producto liquido de veinte y siete y media
 pesetas cuarenta centimos. Cuatro fanegas de tierra tambien
 de labra de tierrea clara, al sitio del borbio, con el producto
 liquido de cincuenta y cuatro pesetas, cuyas fincas
 pertenecen al declarante por compra que de ellas hizo a
 D. Francisco Fabril Sancho, y tomaba en concepto,
 de Delegado para el arreglo de capellanias de esta Diocesis,
 y a tenor reservativo, como procedentes de capellanias
 familiares, segun escritura otorgada, ante el Notario
 de la Ciudad de Badajoz D. Jose Damian Ferrones, en veinte
 y cinco de el mes de mil ochocientos noventa y dos de la
 que fueron pagados los derechos reales, en treinta y uno
 de el mes de el mismo año, e inscrito en el Registro de la
 propiedad en veinte y cinco de abril de igual año, siendo
 capellan D. Jose Mariano Canas en quien figurian gabelado,
 en fincas de mayor cabida, la capellanias en vista
 acordó acceder a lo solicitado y que se amillara a nom-
 bre de intermitencia de las fincas mencionadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó el acta que
 forman estos tres de que yo el secretario certifico.

[Signature] Sebastian Lopez
 Rodrigo Larioff
 Juan Crespo
 Daniel Delgado

Enon de Dios

17 de Mayo

[Signature] Maguin. Garguera

Sesion ordinaria del dia En la villa de Bexica del Trueno a treinta
31 de Enero

Tres concejales
D^o Jose Maria Gat
Sebastian Lopez
Juan de Dios Vital
Juis Crespo
Francisco Tavera
Rodrigo Lario

Y como de Bexica de mil ochocientos noventa
y siete; reunido por el Sr. que suscribe en este Ayuntamiento, cuyos señores se refieren al margen
en sus bases constitucionales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D^o Jose Maria Gat, se
abrio la sesion siendo la hora señalada. El
Sr. Presidente me ordeno a mi el secretario de
lectura del acta anterior la cual fue apro-
vada.

Amillaramiento: Por mi el secretario se dio lectura de la relacion
de alta al amillaramiento que con fecha treinta de Enero actual
dirige a la Corporacion el vecino de Villafraanca del Sr. D^o Pedro
Jose Picura Vega, para que con el acuerdo de rectificacion
al amillaramiento del ipracion de mil ochocientos noventa
y ocho a noventa y nueve, se inscriba a noventa y una
fanega y sus selmunes de tierra con olivos al sitio de
Tubistana que al quierio el declarante por compra
a su padre D^o Pedro Picura Torero, en el año de mil ochocien-
tos noventa y cuatro según expediente promisorio, instruido
en el Juzgado e Obispanal de esta villa, con auto de
aprobacion del Sr. Jefe Municipal suplente de la
municipalidad de esta villa de fecha diez y siete de el mes
de Enero de mil ochocientos noventa y tres y pagados los derechos
de inscripcion en veinte y siete de igual mes y año. La Cor-
poracion en su virtud acorda por unanimidad acceder a
la solicitud y que se amillara a nombre del propio
siente la finca declarada con el producto liquido de esta
venta y cinco puestas.

Con habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesion y la signan los Sr. asistentes de que certifica

Juan de Dios Vital
Sebastian Lopez
Rodrigo Lario
Juis Crespo
Francisco Tavera
Rodrigo Lario



Acta de la sesion ordinaria de la villa de Almorá del mes de febrero del dia 7 de febrero del 1777

- Tres concejales
- D^{no} Jorⁿ Maria Got.
- " Sebastian Lopez
- " Juan de Pío Vital
- " Rodrigo Lario
- " Luis Crespo
- " Francisco Favero
- " Daniel Delgado

reunidos en la sala capitular con asistencia de los tres concejales que en su propia ley se acuerdan al margen. Alas doce de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia por la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorⁿ Maria Got. y dada lectura por sí el acta de la anterior que fué aprobada. Incom-

vido por el Sr. Presidente la necesidad de mostrar a la ejecutiva para transcribir los debitos de los Contas vigentes por cualquier concepto que sea de parte de este Ayuntamiento y reuniendo las condiciones necesarias de capacidad y de sus condiciones precisas D^{no} Juan Meon y Meon venido de Badajoz lo propone a la corporacion a los efectos expuestos. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad de votar a favor de lo ejecutivo al proyecto por el Sr. Presidente D. Francisco Meon Meon.

La corporacion acordó satisfacer a Damian Panon la cantidad de doscientos sesenta reales, para pago de mate- riales y mano de obra invertidos en la reconstrucion de la cloaca del Alamo del Pozo calle del Hospital y con- postura del calicanto.

Se practicó mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmó dichos tres concurrentes, conigo el secretario de que certifico = sobre raspado = Damian Panon = vale =

Jorⁿ Maria Got. Sebastian Lopez Daniel Delgado
 Luis Crespo Francisco Favero

Magnifico



Sesion Ordinaria del dia
 catorce de febrero
 Tres Concejales
 D. Jose M^a Gat
 .. Sebastian Lopez
 .. Rodrigo Larios
 .. Francisco Favero
 .. Juan de Dios Vital
 .. Daniel Cabado
 .. Luis Crespo

En villa de Mivera del Reino
 a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento, en su nombre al cual se expresa bajo la presidencia de D. Jose M^a Gat. Medida de dicho Ayuntamiento, se abrió esta sesión de hora señalada, ordenándose a un el Sr. D. Dese

lectura del acta anterior la cual fue aprobada
Recurros legales. La corporacion acuerda imponer el diez y seis por ciento recargo Municipal sobre la cuota para el Tesoro, por el encabezamiento de consumos que se ha señalado a esta villa por la Administracion de Hacienda de esta Provincia, para el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

Tambien acuerda imponer el recargo Municipal del diez y seis por ciento sobre el importe de las cedulas personales del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

Dicha corporacion tambien acordó imponer el recargo Municipal del diez y seis por ciento sobre la cuota al Tesoro para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, por el concepto de la repuracion de las puentes, peonaje, labranza y el propio recargo del doce por ciento de la misma repuracion a los herederos de los terrenos sin casa habiata, y el mismo diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro por el concepto del subsidio industrial y de comercio, del expensado ejercicio.

Presupuesto Ordinario. Dicho Ayuntamiento examinado de nuevo el presupuesto Municipal formado por la comision de su seno y nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, y las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó que se pague al publico por quince dias, segun ordena la ley





N. 0.069.070

Muy señores míos, con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten se sometan a la deliberación
y votación de la Junta Municipal

Amillaramentos. Por mi el teniente se dio lectura de
la relación del alto al amillaramento con finca ocho
de febrero actual presentada al Ayuntamiento, Junta per-
oído al vecino de esta villa Juan Simón Calallero, para
que en el expediente de rectificación al amillaramento de
esta villa próximo de mil ochocientos noventa y ocho
noventa y nueve, se amillare a su nombre dos fa-
negas de terreno, sitas al sitio de las Casas de Valde-
vedes, que adquirió el exponente por compra que de
este suro a Michaela Bruchler Tapia, según infor-
mación poseída instruida en el Juzgado Municipal
de esta villa, y auto de aprobación del Sr. Jefe de la
misma en veintay seis de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y seis.

Tras haberse oído las partes de que trata, se levantó
la sesión que firma dichos tres señores a que yo el Sr.

[Handwritten signatures]
Rodrigo Larco
Sebastián López
Juan José
Javier Gilgado
Am. se dio
Vital

Sesión Ordinaria del día... La ordinaria de este día no se ha podido
celebrar por no haberse reunido número
suficiente de Concejales. Y para que así conste se ha
celebrado el Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Jefe
de todo ello certifico =

V. D.
[Handwritten signatures]




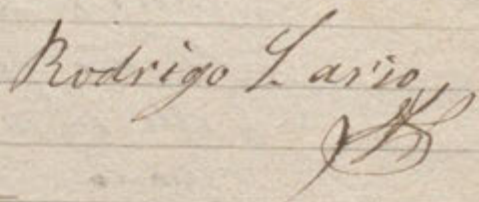
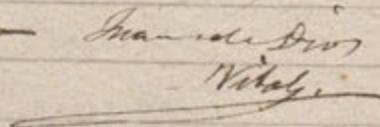
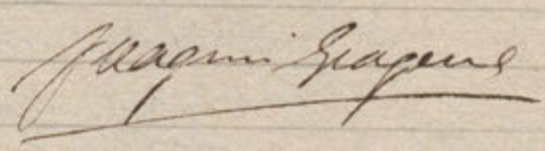


Sesión ordinaria del día En la villa de Mérida del Reino a veinte y
 veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete
 Tres Concejales
 D. José María Cat
 D. Sebastián Lopez
 D. Rodrigo Lario
 D. Juan de Dios Vital
 D. Daniel Delgado
 D. Luis Crespo

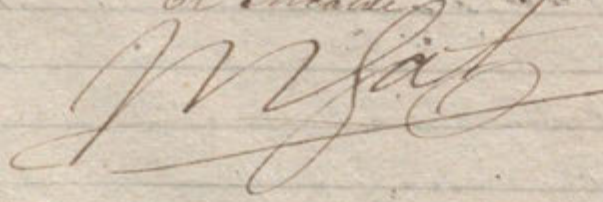
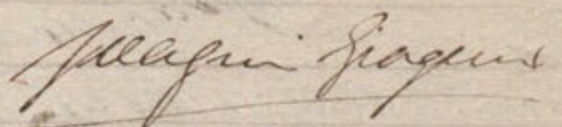
En esta villa de Mérida del Reino a veinte y
 ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete
 y siete, reunidos los tres que componen este
 Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, cuyos
 señores al margen se expresan, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José María Cat se
 abrió este, ordenándose a mi el Sr. D. Juan de
 Dios Vital se lea el auto anterior, lo cual fue
 aprobado.

Policía Urbana rural; la corporacion
 acuerda satisfacer a Antonio Pirano Perron la suma
 de noventa pesetas por sus trabajos de los planos que ha
 practicado, durante el primer trimestre, en terrenos del comun
 y propiedad particular.

Fho habiendo otros asuntos de que trata se levantó la sesión que
 firman todos los tres de que entiendo

 Sebastián Lopez
 Daniel Delgado
 Luis Crespo
 Rodrigo Lario
 Juan de Dios Vital
 Magari Gago

Sesión ordinaria del día La ordinaria de este día no se ha podido celebrar
 día 7 de febrero del 1897 y por no haberse reunido suficiente de conce-
 jales. Lo hago constar por la presente con el V.º R.º del Sr. Alcalde
 de y de este certifico.

El Alcalde
 Sebastián Lopez
 Magari Gago

Sesión ordinaria del día En la villa de Mérida del Reino día catorce de
 febrero del 1897.



D.º Juan Albani Gat	en los tres que componen este Ayuntamiento en sus bases constitucionales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Albani Gat, se dio esta ordenamiento a mi secretario, dice lo que en el auto anterior, la cual fue aprobada.
Sebastian Lopez	
Juan de Dios Vidal	
Franco Tanno	
Daniel Delgado	
Juan Crespo	<u>Cuentas Municipales</u> - Presentada por el Sr. Alcalde y Depositario actual la cuenta Municipal, que en
Rodrigo Larrea	

del período ordinaria de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, por los verdaderos responsables de aquella época. D.º Juan Santo y Toranzo y D.º Francisco Ortega Talavera, el alcalde y Depositario respectivamente, y la de ampliacion de cinco años, que parte de ella corresponde a los que rindieron esta cuenta. El Ayuntamiento visto el art. 160 de la ley municipal de 20 de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acabo de poner dicha cuenta al Sr. Registro Municipal para su inscripcion, y que el expediente, segun la tramitacion legal, amende al mismo, se pua certificada del presente acuerdo.

Para habiendo sido amado de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Tre de que certifica =

[Signature] Sebastian Lopez *[Signature]* Rodrigo Larrea

Enm. de Dios Francisco Tanno

[Signature] Luis Crespo *[Signature]* Daniel Delgado

[Signature] Manuel Lopez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benda del Terno a veinte y tres dias 21 de Marzo de 1897

Tres Concejals	en los tres que componen este Ayuntamiento, en sus bases constitucionales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Albani Gat, se dio esta ordenamiento a mi secretario, dice lo que en el auto anterior, la cual fue aprobada.
D.º Juan Albani Gat	
Sebastian Lopez	
Rodrigo Larrea	
Juan de Dios Vidal	
Daniel Delgado	
Luis Crespo	

Cuentas Municipales - La Corporacion

se ocupa del sustento de los niños por el Sr. Regidor Suroeste, sobre
cuenta Municipal, respectiva al año corriente de mil ochocientos
noventa y cuatro a noventa y cinco, y después de examinada la
cuenta, está conforme con dicho sustento, creyendo, que dicha
cuenta se exponga al público por término de quince días, y que
la misma se pase con el presente expediente a la asamblea mu-
nicipal, para que nombre la comisión y peritaje de su su-
a fin de que practique todo lo demás que proceda, a cuyo efecto
Por el Alcalde Pedro Senabir el día y hora que estimo oportuno
se para la convocación de la referida asamblea lo que se sigue
las prescripciones del art. 66.º y 67.º de la Ley Municipal
Elmo. habiendo a tres minutos de que se levanta la sesión
firmada de los tres asistentes de que certifico

Rodrigo Lario
Sebastián Lopez

Francisco Jareño

Daniel Delgado

Joaquín Gageros

Señora ordinaria del día. La ordinaria de este día no se ha producido
veinte y ocho de Mesado, labor por no haberse reunido número su-
ficiente de concejales. Y para que así conste co-
mo lo presente visado por el Sr. Alcalde, y de
ello certifico

N.º 13

El Alcalde

Joaquín Gageros



Ordinaria del dia 4 de Abril de 1897. La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no haberse reunido numero suficiente de concejales. Y para que asi conste, estore la presente usaba por el Sr Alcalde de que conste =

V.º B.º
El Alcalde
[Signature]

Ordinaria del dia 11 de Abril de 1897. En Rivera del Fresno, dia mes y año del margen. Esta reunion no ha podido celebrarse por no haber concurrido el numero suficiente de concejales. Y para que conste lo auto y firmo con el dicho teniente del Sr Alcalde, y certifico =

V.º B.º
El Alcalde
[Signature]

Senori ordinaria del dia 18 de Abril de 1897. En la villa de Rivera del Fresno, dia mes y año de mil ochocientos noventa y siete; reunidos los tres, que componen este Ayuntamiento, cuyo nombre se capitan al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D.º D.º Juan Garcia, se abrió esta, estantome a mi el decernido susi licencia, de la ultima celebrada, la cual fue aprobada.

- Tres concejales
- D.º Sr.ª Maria Gat
- " Sebastian Lopez
- " Luis Crespo
- " Daniel Delgado
- " Francisco Flavino
- " Rodrigo Lario
- " Juan de Dios Vital

El orden del Sr. Presidente se dio cuenta de los ordenes y mandatos, recibidos, de la superioridad.

La corporacion acuerda, se cumpla en todas sus partes. Tambien acuerda se satisfagan las atenciones pendientes con sujecion a los ingresos que existen en Arca, y para ello auto man al Sr. Alcalde, para que que, lo que a su juicio con sidera de necesidad, puestas que los gastos de los meses anteriores han sido aceptado provisionalmente su distribucion e inversion mensual propuesta por el Regidor Interventor, con arreglo.



a' el art.º 11.º de la Ley Municipal, y se hace constar esta circunstancia en esta acta, por si se ha omitido en algun mes de formalidad legal.

CONSTANTE = Por el Secretario se dio lectura de la cuenta justificada que rindió el Administrador Recaudador Municipal, de los ingresos de los adeudos efectuados, por la administración municipal de dicho municipio en el año económico pasado de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y de los gastos de dicha administración, que han sido mensualmente aprobados, con los estados de ingresos oportunamente por el Ayuntamiento, y de los cuales no es mas que un resumen la respectiva cuenta, que importa treinta y seis mil, novecientos cuarenta y dos pesetas, setenta y cuatro centimos, el cargo treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, seis centimos la data, a la que suma dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas, sesenta y ocho centimos, que importan en descubierto situacion de deudamiento en el respectivo documento de data presentada; que el cargo y la data son iguales; para discusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, por estar conforme, el estado de ingresos, resumidos de los mensuales, que se han fijado al publico por espacio de ochenta dias, y los documentos de pago previamente autorizados por la Corporacion, constantes dicha cuenta, de treinta y seis mil, novecientos cuarenta y dos pesetas, sesenta y ocho centimos, que se archivarán en el Municipal, dando el finiquito de ella al eventualmente.

Contabilidad. Pagos imprevistos. De este capitulo del presupuesto acordó la Corporacion por unanimidad, se paguen ochocientos noventa y una pesetas, que importan el gasto del viaje efectuado por D.º Juan Galindo, a la Capital de la Provincia, para ciertos servicios municipales, por no haber cubierto igual en el Presupuesto siguiente; Por de este particular se contraiga certificacion para remitir al libramiento que al efecto se estuviere.

Contabilidad. Pagos imprevistos. La Corporacion acordó satisfacer a D.º Julian Hernandez Abondu la suma de cuatrocientas ochenta y dos pesetas, pago de los gastos que ha sufrido en varios viajes hechos a la Capital, a asuntos de interes del Ayuntamiento, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal siguiente. Por de este particular, se contraiga

certificacion para servir como justificante al libramiento que se otorga.

Beneficencia La corporacion acuerda por unanimidad satisfacer al fomento de la cultura Dⁿ Juan José Juan Jimenez, la suma de mil quinientas pesetas, con cargo al capitulo 1^o art. 2^o del primer punto, mediante que han examinado las cuentas que acompaña a la cuenta que se me a este libramiento, las cuales la han encontrado conforme con la cantidad en ella consignada, acordando a la vez, substituir aquellas que no fueran, al libramiento para no aglomerar voluminosidad a las cuentas.

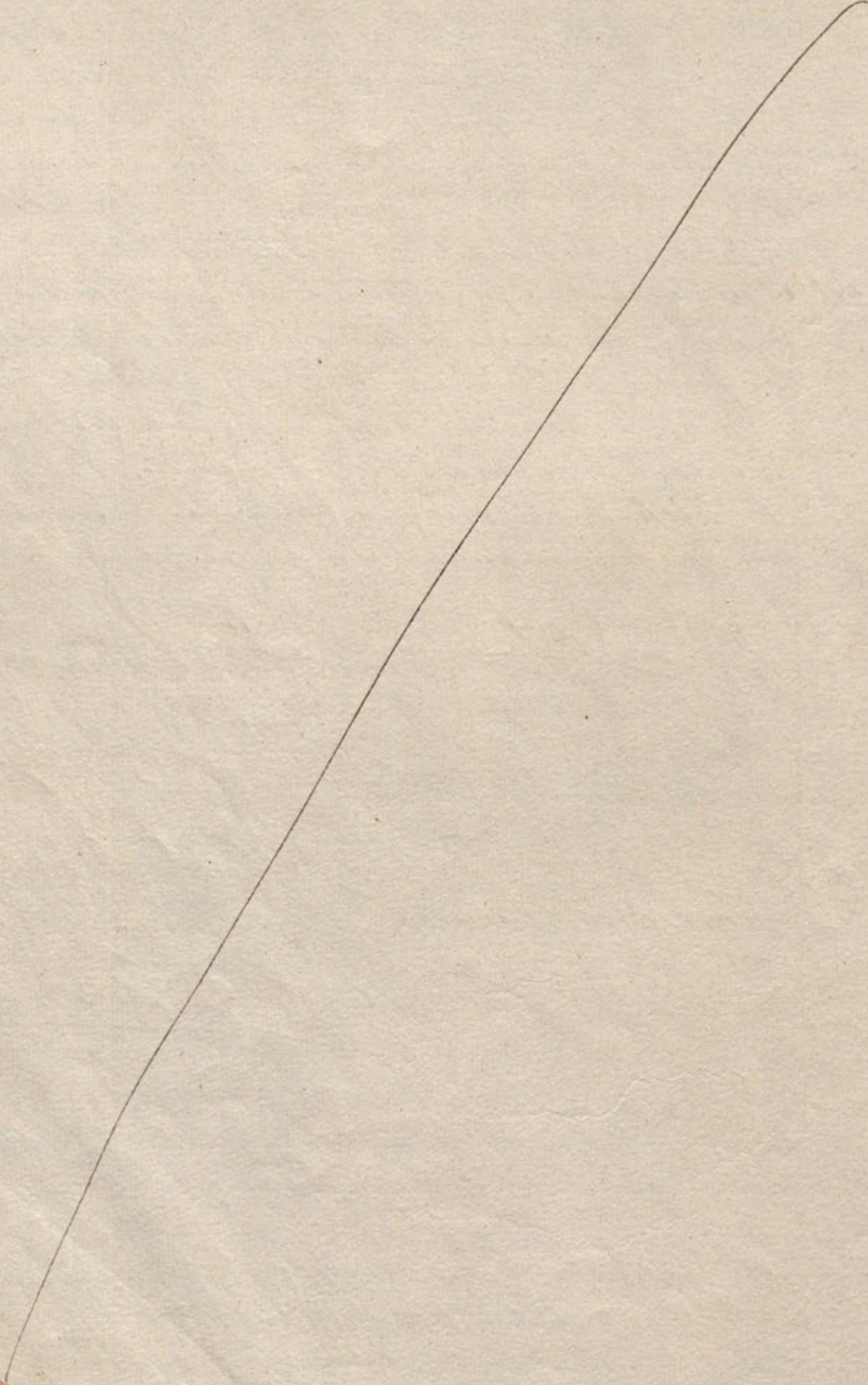
Gastos del Ayuntamiento Y por ultimo acuerda satisfacer a el Sr. Dⁿ José Pereira la suma de cuarenta y tres pesetas por su mano de obra y materiales invertidos en las reparaciones hechas en las casas de Ayuntamiento, durante la guerra del presente ejercicio.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman dichos D^{nos} de que certifico

[Signature] Sebastian Lopez
Francisco

Juan de Dios Vitoria
Rodrigo Lario
Francisco Jareco

[Signature]
Francisco Jareco



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de la sesión extraordinaria, En la villa de Rivas del Tago celebrada el día veinte de Abril - } día veinte de Abril de mil ochocientos

Don José María Gat.	tos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento
" Rodrigo Larra	reunido en la Sala Consistorial, previa con-
" Sebastián Lopez	vocatoria hecha a los Señores Concejales que
" Luis Urquiza	lo constituyen, habiendo concurrido los que
" Daniel Delgado	en mayoría legal se auctan al margen.
" Francisco Favero	El día veinte de la noche se abrió la
" Juan de Dios Vital	sesión extraordinaria, convocada para este
" Joaquín Urquiza secretario	día, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don José María Gat, y dada lectura por mí el secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Corporación Dimisión del Alcalde Presidente y reposición de su vacante - El Señor Alcalde Presidente expuso; Que viéndole impelido por apremiante necesidad, a atender al restablecimiento de su salud, circunstancia que le obliga a presentar la renuncia del cargo de Alcalde presidente, para el que le honra la Corporación, y que con sumo beneplacito por corresponderle quanto al favor del pensamiento, ha venido desempañando hasta el día de hoy, que si bien esta resolución afecta ingenuamente a su ánimo por tener que admitir, no por ello debe el Ayuntamiento consentir su continuación en el desempeño de las múltiples atenciones que la importancia de la misión que la ley impone a tan importante cargo, por que esto le obligaría a desatender su restablecimiento y tal vez comprometer su existencia, por lo que la corporación debe admitir la renuncia que presenta solo de Alcalde Presidente, para poder disfrutar la satisfacción de desempeñar el cargo de concejal, que le permita estar en salud con sus compañeros.

El Ayuntamiento en vista de las consideraciones expuestas por el Señor Presidente, y aunque le es muy sensible no poder acceder a su pretensión, puesto que afecta su

salud, y como quien no puede tolerar el alegamiento de la presidencia, de tan buen compañero, se ve obligado a no admitir la renuncia que presenta.

El Señor Presidente insistiendo en su decidido propósito rogó una vez más, que las renuncias que tuvieran presentadas, se admitieran como testimonio de la estimación que siempre le ha dispensado, puesto que con ello renuncia su quebrantada salud; y a fin de que pueda deliberar con amplitud se retira de la presidencia y del local para que la ocupe el primer teniente de Alcalde Señor Lopez y Martiñan.

Verificada la ocupación de la presidencia por este Señor se abrió amplia discusión de todos y cada uno de los fundamentos expuestos anteriormente, y por unanimidad se acordó admitir la renuncia de Alcalde Presidente a Don José María Gat, continuando este, solo como Concejal de este Ayuntamiento.

Con este estado penetró en el Salón el Señor Alcalde dimisivo, procediendo el Ayuntamiento al examen del expediente general de la Dirección últimamente verificada en Concejalía, en el año de mil ochocientos noventa y tres, y en renovación parcial verificada en el de mil ochocientos noventa y cinco, para ver el Concejal que obtuvo mayor número de votos, y hacer la designación de Alcalde Presidente, en la forma que prescribe el Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal.

Practicada esta operación, resultó ser el Concejal Don Juan Pardo y Lobano el que obtuvo mayoría de sufragio. El Concejal Señor Delgado Carrón expuso; Que el Señor Pardo no puede continuar el cargo de Cregidor del Ayuntamiento, no ya como presidente, sino que tampoco como Concejal, toda vez que es deudor como segundo Contribuyente al Tesoro público por la cantidad de Tres mil seiscientos diez y siete pesetas, y setenta y siete centimos por la cuota de encabecamiento de Consumos de mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco, que como Alcalde que fue en el mismo, dejó de ingresar a pesar de haberse recordado, según expediente Administrativo incoado al efecto, y que como resultado del mismo se le sigue legal efe-

cuencia mediante el tambien expediente, hasta el extremo, de haberse practicado embargo por el Agente Municipal, pidiendo se exhiba por este funcionario ante el Ayuntamiento este expediente, y se extraiga el concepto del debito que se persigue y de la diligencia del embargo realizado.

En este estado y previa la Venia del Señor Presidente, compareció ante el Ayuntamiento el Agente referido Don Francisco Alon. el que exhibió el expediente de referencia del que resulta un debito en contra del Señor Carlos de Torres mil seiscientos diez y siete pesos, setenta y siete centavos, y gravar lo cual se le ha efectuado embargo negativo.

El Ayuntamiento en vista de que la incapacidad del Concejal Don Juan Cardo y Loranos es legal, clara y manifiesta para el desempeño de Concejal y de Alcalde, como comprendido en el párrafo quinto del artículo 43 de dicha ley, y sucedida en el orden de rotacion el tambien Concejal Don Rodrigo Lario Camero, con el que debe cubrirse la vacante que deja el Señor Presidente, acordó por unanimidad nombrar Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento al referido Señor Lario y Camero con arreglo al artículo 52 de la referida ley, toda vez que por el Ministerio de Ultramar se encuentran incapacitados para el desempeño del cargo de Concejal, ^{el dicho Sr. Pardo} y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con la remision de certificacion de la presente acta, y del desembute a que la misma se refiere. Terminado el mismo asunto de convocatoria se terminó la sesion de que certifico. En- ^{incluyen el dicho Sr. Pardo y Lario}

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature] Luis Caspe Gran de Dios *[Handwritten signature]*

Rodrigo Lario y Sebastian Lopez
Juan delgado
gran circo favoreo

Juan de Dios *[Handwritten signature]* Magui Lopez *[Handwritten signature]*



Acta de la sesion extraordinaria y
negativa del dia 22 de Abril de
1897.

Tres Concejales

D.^o Francisco Perez Gordillo

" Jose Manes Perano

" D.^o Juan Parro y Soriano

En la villa de Rivas del Tormo a
veinte y dos de Abril de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los 11 Con-
cejales que al margen se espusan, bajo
la presidencia, del Sr. Alcalde D.^o Fran-
cisco Perez Gordillo, y en la Sala Capitular
de reunion extraordinaria, hecha al efecto
convocados en el dia de hoy, y no habiendose reunido numero
suficiente de tres Concejales para celebrarla se declaro esta negati-
va. En su consecuencia el Sr. Alcalde suscribio que se exten-
diese con arreglo a la Ley, y de todo ello yo el Secretario
certifico en las fincas y en la Sala Capitular de

E. J.

Juan^{to} Perera Jose Manes

Juan Parro y

J. J.

J. J.

Miguel Lopez

[Handwritten signature]



sesion extraordinaria

Senores asistentes

Presidente

D. Francisco Pons

Los Honorables

D. Juan Pardo Orano

D. Antonio Serrano Pardo

D. Juan de Dios Vela

D. Daniel Delgado Parra

D. Francisco Casado Tutoris

D. Luis Bravo Romero

D. Rodrigo Davis Parra

D. José Manuel Prieto



En la villa de Badajoz a los pocos minutos de la hora próximamente de la siete de la tarde del día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete reunidos los Señores Honorables que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde segundo y con asistencia de los Señores auxiliares, provincialmente en segunda convocatoria para celebrar sesion extraordinaria por no haber concurrido suficiente número en primera sesión por haberse referido el Señor Presidente se expuso que como se expresaba en las papeletas de convocatoria el objeto de la sesión era dar cuenta de una orden del Señor Gobernador de la Provincia, y al efecto mandó que por el Secretario interino de esta Junta que concurre a este acto se leyerse íntegramente esta orden. Esto seguido se leyó íntegramente la orden de que se han hecho fecha diez y siete de Abril del corriente año, en que el Señor Gobernador ordena al segundo teniente que preside se marque en el acto de la Real Audiencia Provincial del Ayuntamiento y de la jurisdicción por medio de todo ello en consecuencia de la Reconvención y Reconvención de cuenta por haber sido por usados y requeridos el Alcalde Don José María Estévez primer teniente D. Sebastián López.

Interrado lo. Señores del Ayuntamiento por cumplido

el objeto de la convocatoria se levanto la sesion por el Sr. Presidente. Por los señores D. Juan de Dios Vital, D. Francisco Moreno, D. Luis Lopez Pardo, y D. Pedro Luis Pardo y D. Daniel Delgado Pardo se dijo: que se hacia lectura de la union suscrita anterior y presente de actual para su examen o sea para su aprobacion o desaprobacion. Fue por tanto de la presencia a este acto de los señores D. Juan Pardo y Moreno por resultar deudar a las fuentes municipales como segundo interviniente.

El Sr. Presidente visto las anteriores reclamaciones y protestas dijo que este acto no es el llamado para ver si puesto que el objeto de la sesion estaba determinado por que no debe convertirse mas que al objeto de la convocatoria como queda hecho no firmando los señores D. Juan de Dios Vital, Moreno y los demas que han puesto tal protesta esta acta en el papel sellado correspondiente firmando los demas y de todo lo cual como consta no interino o accidental certificado =

Fran^{co} Perez, Antonio Moreno, Juan David,

José Moreno

Miguel Pardo

Ordinaria En la villa de Puerca de Pinar de S. Pedro a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete: Puntos los otros intervinientes que se expresan al margen bajo la presidencia de D. Francisco Pardo y Moreno por el Sr. D. Francisco Pardo y Moreno en las bases de las convocatorias con objeto de verificar la ordinaria de este dia este manifesto que no podia darse cuenta de la union ordinaria suscrita anterior ni tampoco de la ordinaria

D. Daniel Delgado Paredes
 D. Pedro de Torres Paredes
 D. Francisco de Torres Paredes
 D. Luis de Torres Paredes
 D. José de Torres Paredes

celebrada en la sesión de este día en el libro de actas
 desta Secretaría, a peticion de haberse celebrado
 el Secretario suspenso, habiendole mandado pedir
 dicho documento, decir que vendria en seguida, se dio
 cuenta al Ayuntamiento de la sesion extraordinaria celebra
 da en el dia de ayer y dada lectura de la misma, por los
 señores D. Juan de Dios de Torres Paredes, D. Daniel
 Delgado Paredes, D. Pedro de Torres Paredes, D. Francisco
 de Torres Paredes y D. Luis de Torres Paredes, se dijo que no
 aprobaban la acta de que se ha dado lectura por las razo
 nes siguientes en la misma. Por el Sr. Presidente se
 dijo: que manifestado el Secretario que actua que razones
 tiene para no haber atendido el acta de la sesion ante
 rior en el papel sellado correspondiente: tiene cumplimiento
 el mandato del Sr. Alcalde de esta: Que segun esta
 prescrito en la ley municipal las actas o sesiones se es
 tendan en pliego separado o ministerio, segun que
 estas sean aprobadas se pasan al libro correspondiente:
 El Sr. Presidente manifesto que a peticion del Sr. Alcalde
 transcurrido, no haber presentado el Secretario suspenso
 el libro de actas municipales de este año por lo
 tanto no podia ponerse a discusion para su aprobacion
 o no aprobacion, ordeno al Secretario se lea lectura
 de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia
 en fecha veinte y tres de actual leguenero pasado, en
 parte dispositiva es como sigue. Puntos: Que quida
 todo y sin ningun valor y efecto todo lo acordado por el
 Ayuntamiento de Badajoz del mes en la sesion ex
 traordinaria de veinte y tres de actual y que se acuerde



Extracamente a los Concejales que en aquellos asuntos toma
con parte por la restitucion de funciones en que han inco-
rido, sin perjuicio de depurar en su tiempo oportuno si les alcanza
alguna otra responsabilidad mas grave. Segundo: que notadas
estas las cosas a ser y estado que tienen cuando llegaron a la
corte del primer Consejo se inmediatamente comunicadas las
ordenes de este Gobierno relativas a la suspension del Alcalde
y del primer teniente de Alcalde, con ambos en el ejercicio de
todos sus cargos encargados y entrego el primero la jurisdiccion
con todas sus atribuciones y facultades a segundo teniente de Al-
calde, bajo reconocimiento de que si asi no lo hiciera, se pasaran
a los tribunales ordinarios el oportuno tanto de oficio, para
que procedan contra el por desobediencia y por prolongacion
de funciones publicas. Tercero: que en el caso de que se
halla ejerciendo la jurisdiccion el mismo con el cargo
de Alcalde el Concejales D. Pedro de Torres, sea tambien
requerido en la propia forma y con el mismo reconocimiento
tanto que queda prevenido para el Alcalde suspenso. Quedan
de por lo tanto cumplida la orden del Sr. Alcalde.

En vista de la superior orden que acaba de darse y que sin
dificultad tiene que ser cumplida el Sr. Presidente mande
traer a la corte los expedientes electorales para hacer la depu-
racion de las vacantes de tenientes, primeros y segundo de Al-
caldes segun el numero de votos obtenidos por cada uno de ellos
por el menor, visto que de dichos expedientes electorales, no
ha hecho entrega el Secretario suspenso segun queda or-
denado en el dicho decreto a pesar de las difensas re-
querimientos a efecto y no pudiendo demorar la provision





H

de cargo, y el Sr. Presidente con la asistencia de mi per-
 juicio proclamo primer teniente de Alcalde al Honorable
 D. Juan Pardo, Arriano, segundo teniente a D. Fran-
 cisco Barrero Buitrago, quienes segun sus noticias con-
 ven las circunstancias del mayor numero de votos, man-
 dando que si alguno de los Honorables presentes tienen los
 bastones de autoridad, los entreguen en efecto, ha venido
 conatos que segun manifestacion del Honorable D. Pedro
 y Dario, los bastones de autoridad obraban en su poder
 y ha mandado por ellos.

Por el Honorable D. Pedro Dario, Barrero fue publica-
 mente certificado de oficio que ha sido leído del Sr. Gobernador,
 ordenando al Sr. Alcalde a haga constar.

El Sr. Presidente preguntó al Secretario donde se
 encontraba los oficiales de la Secretaria y este contestó
 que D. Manuel Palencia asiste a la oficina varia-
 mente, D. Julian Hernandez Espinosa no lo ha vis-
 to en la misma en este dia sin que para ello haya pe-
 dido permiso, y D. Juan Salgado como le consta al pre-
 sidente que le ha citado varias veces para que venga a
 varias oficinas para cumplir con el cargo que se le
 tiene confiado, no ha asistido a ellas, habiendo mani-
 festado al Secretario suspenso que se encontraba trabajando

de fuera de las murallas.

Acto continuo por el Honorable D. Pedro Antonio de Parra fueron puestos sobre la mesa e entregados los bastones de mando que estaban en su poder y preguntado de este Señor si tenia la llave que correspondia a las llaves del presidente de esta Real Audiencia de este municipio manifestando que no tenia llave ninguna mas que los bastones.

El Señor Presidente hizo entrega del baston de mando al primer teniente de Alcalde D. Juan Pardo y Toranzo como asi mismo tambien hizo entrega del otro baston al segundo teniente de Alcalde D. Francisco Navarro de Torres quedando por lo tanto investidos de la autoridad que representan. Por el Señor presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de todas las ordenes y circulares inserta en el Boletín de la Provincia. El Ayuntamiento intercedo a favor por unanimidad segun se ve en el acta. En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes se le dio por concluido el Señor presidente lo que se termino de la sesion que firmaron con los Señores asistentes de lo que por el Secretario interno e accidental certifico =
Juan Perez, Antonio Moreno

Juan de Dios Vilela
Daniel Defgado
Rodrigo Lario
Francisco de Saez
Juan Pardo
Angel Pastor
Jose Manuel
Juan Lopez

Extraordinaria
Senores asistentes
Francisco Pico
Don Juanes
Antonio Moreno
Juan Pardo

En la villa de Puera del primer a veinte y siete de Abril
de mil ochocientos noventa y siete: Preuidos los señores
individuos que al margen se expresan en estas bases
constitucionales bajo la presidencia del Sr. Don D.
Francisco Pico Berdillo con el fin de celebrar un con-
vencionaria para el objeto que en la propuesta de conve-
nencia se indica, o sea para proceder a la designa-
cion de locales donde han de constituirse las mesas elec-
torales para las proximas elecciones de concejales. Esta
no puede tener efecto por no haberse reunido su fi-
nente numero de concejales

peroz.

H Moreno

Pardo,

Angel Pavia
fe 23



Extraordinaria
Senores asistentes
Francisco Pico
Juan Pardo
Don Juanes
Antonio Moreno
Francisco Pico

En la villa de Puera del primer a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa y siete: Preuidos
los señores individuos que al margen se expresan en
estas bases de conve-
nencia convocatoria bajo la presidencia del Sr. Don D.
Francisco Pico Berdillo con el fin de celebrar un con-
vencionaria para el objeto que en la propuesta de conve-
nencia se indica, o sea para proceder a la designa-
cion de locales donde han de constituirse las mesas electorales

para las próximas elecciones de Benajales. Como que
que tampoco se hayan reunido número suficiente, por
orden del Sr. Presidente y por unanimidad de los asistentes
resolvieron: Que la mesa del primer distrito y primera
sesion se instale en las Casas Beneméritales, la de la
segunda sesion del mismo distrito en la primera escuela
de niños; la de el segundo distrito y primera sesion, en
la calle de la Alameda casa de Juan Antonio Pedraza; la
segunda de igual distrito en la casa calle del Mayo de
Jose Marcos Morales.

En este estado, terminado el objeto de la sesion, el Sr.
Presidente la dio por terminada y firmó con los señores
secretes al acto segun yo el Secretario certifico =

Fran^{co} Perez, Antonio Moreno

José Moreno

Fran^{co} Perez

Fran^{co} Perez

Angel Barrio

Fran^{co} Perez

Angel Barrio

Nota. En este día el Ayuntamiento se reunió en sesión de los mi-
nistrados que componen la Junta Municipal de Benajales, en
el nombramiento de Interiores para las próximas eleccio-
nes de Benajales y el resto de la obra mes siguiente de su
reson, y como quiera que después de terminadas estas operaciones
se retiraron de la sala de sesiones, la mayor parte de los señores
del Ayuntamiento, no quedando el que legalmente se re-
unite para velar la subsistencia de este día, con arreglo
a lo que dispone el parrafo segundo del artículo veinte y uno

H. Arnes



Deliberaciones que se han celebrado en el Ayuntamiento para que concurran a estas
Bancas Constitucionales el día martes de actual y hora de las
once de su mañana, con el fin de que tenga lugar la
correspondiente a este día.

Provincia del primer tercio de Mayo de mis señorías no
venta y siete. =

Perez
H



Ordinaria

Señores asistentes

- Don Juan Perez
- Ant. Moreno
- Juan Bardo
- José Nave
- Juan Barero

En la villa de Provincia del primer tercio de Mayo
de mis señorías noventa y siete. Reunidos los Señores
individuos del Ayuntamiento que al margen se exponen
en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Pico Ardillo con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a días de actual
según se manifestaba en la pagueta de convocatoria
y abierto a efecto por dicho Sr.

Se dio cuenta de esta sesión ordinaria del día
veinte y cinco del próximo pasado mes de Abril, y de
la extraordinaria del veinte y nueve del mismo mes, acor-
dando los individuos presentes por unanimidad, que

habe su aprobación.

Tambien se dio cuenta de todas las ciberias y memoria
re insertas en los Partidos Oficiales, acordando seguir
su curso.

De igual forma se dio cuenta de una solicitud del
Sr. D. Juan Antonio Gutierrez Aguirre, Director
del Sr. Alcalde pidiendo se le permita por quien corresponda
la renuncia de su cargo, por que no le es posible por su
estado de salud y otras circunstancias, continuar desempe-
nandolo; los Señores del Ayuntamiento, visto el articulo
cuarto y seis del Real Decreto de fecha de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, teniendo en cuenta que los contra-
tos con los titulares pueden darse por terminados antes de
completar el plazo señalado por mutuo consentimiento de facul-
tativos y municipalidades, y que segun el articulo primero
de la ley municipal la representación legal del Ayu-
untamiento corresponde al Ayuntamiento y no a otra entidad
o corporación, considerando el acuerdo de su exclusiva compe-
tencia, acordó admitir la renuncia de cargo al facultati-
vo titular Sr. D. Juan Antonio Gutierrez, habiendo concertado
un consentimiento por tener que prevalece de los bienes ser-
vicios de dicho Sr. y substituirse por el Sr. que
deberá ser nombrado en el Partido Oficial de la Provincia,
ordenando el Ayuntamiento interinamente al facultativo
Sr. D. Juan Antonio Aguirre, con el mismo poder
que disfrutaba el Sr. Gutierrez, sin perjuicio de dar cuenta
al Sr. Gobernador de la Provincia de este acuerdo, y la



Junta Municipal para los efectos de ley. H
En este estado, no habiendo otros asuntos pendientes
ni de que dar cuenta, el Sr. Presidente dio por ter-
minada la sesion que forma con los señores asis-
tentes, segun yo el Secretario interino, certifico.

Juan Perez e Antonio Moreno

H. Jose' Moreno
Francisco Garcia
Juan Pardo
Angel Pardo

Acta En este dia no ha podido celebrarse sesion, por haber
se cumplido la mayor parte del dia en la sesion
de Comandantes, y haber estado presentando tres votos
individuales de Ayuntamiento, y que forma las
mesas electorales, para que tenga lugar esta, entre
a la hora para el dia en que se actualiza las
mesas de mañana. Pasa de oficio a las
veinte y siete.

Perez
H

Ordinaria En la villa de Puera del primo a once de Ma-
yores asistentes yo de veintiseis y siete: Puntos en
D. Juan Perez la data de sesiones de estas Casas Comunitarias, por
" Antonio Moreno asuntos individuales del Ayuntamiento que al margen
" Juan Pardo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

H



D. Juan Carlos
Juan Basero
Ant. Moreno
José María

individuos del Ayuntamiento que al margen de la
puesan en la Sala de sesiones de estas Cortes Constitucionales
les bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Perez Sordillo, con objeto de ver si la ordenaria por el
pendiente al fin diez y seis de actual, para la cual se
han sido citados, habiendo y esto por dicho Sr. A., se
leyó y quedó aprobada y esta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones suscri-
tas en los Placetos Oficiales y acordaron su aprobacion
y cumplimiento.

Despues acordaron por el Sr. Presidente a ma-
nifesto: Que para el efecto de los intereses que corresponden
con el este Municipio por todos conceptos, y para poder
dar a la Diputacion Provincial de la Delegacion de
Honrada de la Provincia, un certificado que acredite oficial-
mente, en forma de la ley, a la persona que lleve a
efecto el percibo de las cantidades a que pueda tener he-
cho este Ayuntamiento. En su consecuencia los señores
presidentes del Ayuntamiento acordaron: Que para el
poder mas amplio y tal cual se requiere a
D. Rafael Gonzalez Hernandez, Agente de Seguros y se-
curo de Badajoz, para que en nombre de este Municipio
perciba los intereses que tenga devengados, las inscripciones

mitidas al mismo por el extracto por cuenta de bienes
de propios enajenados y lo que debiere en los sucesi-
vos, así como lo que por dicho concepto se otras de for-
tas se le mititan de nuevo, autorizándole a la vez para
el resguardo de estas y de las que ya estuvieren mitidas,
así como para cobrar los intereses que devenguen y
puedan devengar los resguardos de la Caja general de
Depositos que correspondan a este Ayuntamiento y los
que en adelante puedan corresponderle; para que per-
ciba los primos que por cobranza de dicho extracto
concepto deba recibir el mismo, y las cantidades que
por cargo municipal de Territoriales e Industriales
le correspondan, pues para todo cuanto queda ex-
presado se le confiere el poder especial que fuere necesario,
así como igualmente se le remite a expresado D. Al-
fonso González Manaster, certificación de este particular para
que pueda servirle como poder competente.

En este estado, y no habiendo otros asuntos pendientes ni
de que darse cuenta, el Sr. presidente dio por terminada la
sesión que forma con los señores asistentes, de que por el

Secretario, certifica = Antonio Moreno
Juan^{co} Pérez

José Mañe Francisco Jacinto

Desan Bardey

Angel Pavón

Tambien se dio cuenta de una instancia dirigida a este Ayuntamiento, suscrita por los señores de esta villa D. Juan José Santos Simoes, D. Juan Antonio Fernandez, D. Manuel Ortega de Castilla, D. Manuel Juan Martinez, D. Angel Maria Garcia Rubio, D. Juan Ortega de Castilla, D. Julian Hernandez, y otros, en la que piden la eleccion de Concejales de los suburbios, en virtud general, y de la capacidad para ser Concejales, el elegido D. Juan Antonio Santos Lopez.

Tambien se dio cuenta de otra instancia dirigida al Ayuntamiento, suscrita por D. Miguel Pizarro, D. Fernando Machado Diaz Cabera, y D. Luis Pizarro, Autores que fueron de la copia de la sesion segunda del segundo Distrito de este termino municipal, en la que manifiestan que debe ser aprobada la eleccion de dicha sesion por los fundamentos que en la misma se asignan.

De igual forma se dio cuenta de otra instancia suscrita por el Doctor y canonico de esta villa D. Manuel Hernandez Pueta, en la que se manifiesta deben ser aprobadas todas aquellas operaciones se verificaron en la eleccion de Concejales por haberse verificado todas ajustadas a las disposiciones siguientes.

Al Ayuntamiento en su Junta, despues de discutido referente este punto, acordó por unanimidad que todas solicitudes y las que se presenten, se manifiesten al expediente de celebracion de este y de general de elecciones, se re-

H



vista a la buena Domicion Promisi a todo a pie
tambien a lo que prescripta el Real Decreto de veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Al Sr. Presidente manifiesto que con fecha enterada del
actual, en vista de las faltas cometidas por D. Juan
Batista, D. Manuel Paloma, D. Julian Hernandez
Oficiales, Auxiliares respectivamente de esta Secretaria,
los suspendio de empleo y sueldo, fundandose para ello,
en que no acudian a la oficina con la puntualidad
que es necesaria para el haberes estado varias veces
y tener toda las papeles que pasan en esta oficina, en
su estado completo de haberes, como asi mismo tambien
suspendio de empleo y sueldo al Agente de este Oficio
señor Juan Carlos Ochoa por la falta de asistencia
al cumplimiento de su deber, habiendole tambien y con
vista de un acta vista dada a la Administracion
de Consumos, en la que se demuestra las muchas gra-
ves faltas que por el Administrador D. Juan Vento-
sa y el Interventor D. Juan Saez Delgado se acun-
tando, y en vista de una queja fundada por el Ofi-
cial de Consumos interino tambien suspendio
de empleo y sueldo al portero de dicha Administracion
D. Rafael Duran Hernandez por faltas tambien cometi-
das en el cumplimiento de su deber, habiendole nombrado



para el desempeño de estos cargos y en las fechas en
que estos van sugetos con el carácter de interinos,
para oficiales de la Secretaría a D. Antonio Pardo
Rivas, D. Pablo Alvarez de la Flecha, para Audiencia
a D. Manuel Pardo Arana, para Aguas a D.
José Montano Jardi, para Administración de Bienes
a D. Mariano Alvarado, y para interinos a
D. Fernando Castellanos Labrador, para portero de dicha
oficina a D. Manuel María Peris.

Los Señores del Ayuntamiento presentes a esta sesión
los motivos que el Sr. Alcalde ha tenido para suspen-
der a determinados empleados, acordaron por unanimidad
sustituirlos en el cargo que cada uno tenía desempeñando
y nombrar para los mismos con el carácter de interinos
a los ya también nombrados por el Sr. Presidente, con
el haber que para cada uno de estos está consignado en el
presupuesto corriente.

Visto los motivos o faltas que en el cumplimiento
de su deber está cometiendo el encargado de regir el reloj
Manuel Pardo Arana, acordaron destituirlo de su cargo
nombrando en su lugar a D. Daniel Arana
y dando a quienes se les haya saber el contenido de este pre-
sente.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de
esta sesión que a la Diputación de fondos Municipales
los señores de esta que el Diputado de los fondos D. Man-
uel Pardo Arana, no presentó las escrituras que tubiera

sive

por el documento de sueltos o trozos, en tiempo de
las correspondientes cartas de pago y otros documentos
que le fueran pedidos: Los Señores del Ayuntamiento,
visto el contenido de mencionada nota y después de
una detenida discusión, acordó por unanimidad de
titular en el cargo de Depositario de los fondos mu-
nicipales a D. Francisco Pardo Salguero, sin ju-
rismo de exigirle la responsabilidad que se haya
hecho acordar, nombrando en su defecto para el vacante
este cargo con el carácter de interino a D.
Juan José Campillojo Peña, a cuyos individuos se le
comunicará el contenido de este particular.

El Sr. Presidente mandó se hiciera constar que no
habiendo asistido al acto, ni a otros anteriores la ma-
yor parte de los Concejales, le suplicara desde luego
a cada uno de ellos, una jurata de sumisión, pues
lo que ha no asistencia no la han justificado, como
les está prevenido por el artículo noventa y ocho de la
regente ley municipal.

También acordó el Ayuntamiento nombrar asen-
dar de la Oficina de Boletines a D. Ramón Pardo
Olivares persona apta para el desempeño de este
cargo, a quien se le comunicará el contenido de
este particular.

En este estado, y no habiendo otros asuntos por
señalar en lo que da cuenta, el Sr. Presidente

Dió por terminada la sesión que finia con los
Otros asistentes el acto siguiente =

Fran^{co} Perez

Antonio Moreno

José Mames

Francisco Guerrero

Man Sardo

Angel P. ^{Proven}
Cris.

Nota, en su favor de que presentara el secretario suspenso de
este Ayuntamiento el libro de actas correspondiente a este
año, sin que hasta esta fecha lo haya verificado, y ha-
biendo caído del papel de esta clase, con esta fecha se
habiendo trasladado de los actas y notas que anteceden, del li-
bro minutaris, a este en adelante, que cuando se entregue el
libro correspondiente, serán unidos, al mismo.
Biviera del Treano veinte y cinco de Mayo de mil ochoc-
ientos noventa y siete =

Perez

J

Otra, en este día no ha podido celebrarse sesión por no haberse
reunido número legal de señores, honregales, y cumpliendo
con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo ciento
cinco de la vigente ley municipal, intente a los individuos
de este Ayuntamiento para el día primero de Junio comparecer a
esta casa consistorial, con el fin de que tenga lugar
la ordinaria correspondiente a este día.

Biviera del Treano treinta de Mayo de mil ochocientos, no-
venta y siete =

Perez

J

En la villa de Biviera del Treano a primero de Junio

H



Señores asistentes de mi vecindad, noventa y siete: Reunidos, lo, señores
 D. Juan Pérez indixidos, del Ayuntamiento que al margen se expresan
 " Juan Pardo en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 " José Manes Don Francisco Perer Indillos, con objeto de celebrar la co-
 " Juan Basero rrespondiente al día treinta y uno del próximo pasado mes
 " Luis Crespo de Mayo, y abierta que fué por dicho señor, se leyó y que-
 " Ant. Moreno ró aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Administrador de Sta-
 uenda en la que impone á esta corporacion la multa
 de treinta y siete pesetas cincuenta centimos, por no ha-
 ber remitido el expediente al amillaramiento, para el ejerci-
 cio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; el
 Ayuntamiento enterado se presentaba orden manifestando que
 no tienen conocimiento de como se encuentran este trabajo;
 requiriese á los encargados de la formacion de lo, mismos,
 y digan en que estado se encuentran, que lo, entreguen y
 manifiesten enal ha sido la causa de no haberlo, termi-
 nado, y que se le, imponga el correctivo que prescriben
 donos o negligencia se hallan hechos acreedores.

Tambien se dio cuenta del acta vista como de la entrega
 de la depositaria de fondos, de este municipio, con lectura
 de lo, libramientos girados, en todo el actual ejercicio; la
 corporacion enterada de cuanto contiene mencionado,
 lo, documento, y como de lo, mismos se desprenden cues-
 ta, responsabilidad, acordó, por unanimidad, que
 sin perdida de tiempo se pongan esta, en conocimiento

to o de la autoridad competente, para que se proceda a lo que
corresponda.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion, que ignoraba
se cual sea el resultado de los ingresos, y gastos, obtenidos, en la
Administracion de consumos, en el corriente ejercicio, ni el
estado de la recaudacion de los impuestos, y arbitrios, de este mu-
nicipio; proveyo que una comision de este Ayuntamiento se en-
cargue de practicar un examen, y del resultado del mismo
den cuenta. La corporacion en su vista y despues, de una
determinada discusion, acordaron por unanimidad nombres pa-
ra que practiquen este examen a Don Juan de Dios, Vital
Serrador, Don Juan Barco y Lizaraso y D. Daniel Delgado Pa-
yon, y con el resultado del mismo den cuenta al Ayunta-
miento.

Tambien se dio cuenta de una instancia, suscrita por
el vecino de esta villa Fernando Sanchez Lopez a raiz de
del acuerdo de la comision mixta de Oculutamiento, cuya in-
tancia la remite el Sr. Presidente de dicha comision pa-
ra que este Ayuntamiento informe sobre la misma. La
Junta del Ayuntamiento vista la mencionada instancia,
y despues, de una determinada discusion, por los concejales, D.
Antonio Moreno, D. Jose More, D. Francisco Casan, Don
Juan Barco y el Alcalde Presidente se oyo que el Fernando
Sanchez Lopez era pobre para la cuota de quinta; Don
Daniel Delgado y D. Luis Caspo, manifestaron que para
esta declaracion, se tambien en cuenta el resultado de los
recibo, testimonios, y por D. Rodrigo Casio y Don
Juan de Dios Vital se oyo que el Fernando Sanchez

over

tenia bien bastante para mantenerse. Lo que me
resistia el producto del jornal de su hijo.
En este testado que habiendo otros asuntos, pendien-
te, sin de que darse cuenta, el Sr. Presidente vio por
terminada la sesion, que firma con lo, tenor, asis-
tente, de que certifico =

Fran^{co} Perez

Juan Barbo

Juan Crespo

Antonio Moreno

José Manes

Fran^{co} Gavero

Angel Aguirre

Nota

En este dia no ha podido celebrarse sesion por no haberse reu-
nido suficiente numero de señores, baxo juramento, y para que tenga lu-
gar esta, citense a los individuos, de que se compone este Ayuntamiento
para el dia ocho del actual y hora de la, once de su mañana, con el
fin de celebrar la correspondiente a este dia
Divisa del Trono de Sanis de mil ochocientos noventa y
ocho =



Perez

Ordinaria
Señores asistentes,
D. Fran^{co} Perez
D. Fran^{co} Barero
D. José Manes,
D. Ant^o Moreno

En la villa de Divisa del Trono a ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y ocho: Reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento
que al margen se expresan en la Sala de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Francisco Perez Durillo, con objeto de celebrar la
ordinaria correspondiente al dia seis del actual y abierta que fue
por dichos señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior
de diecinueve de mayo, las ordenes, quincenas, sueltas, en lo, Proletina, Ofi-
cial, y acordaron se guarden y cumplan?

El Sr. Presidente preguntó al labrador Don Juan Barbo, que es el
simio que se encuentra presente del, designado, a fin de la ho-
mija acordada en el acta anterior, digan cual es el resultado
del examen practicado a la Administracion de la, y por
este tenor se dijo: Que segun el resultado de lo, ovemente, que
examinaron alante, en la, Oficina, de dicha Administracion, el
sulta en definit se amase sin piedad, proximo, que

han dejado de ingresar por lo, ciertos, de ciertas especies. La consignación
en su virtud, y de que se ha obtenido licencia acordaron, don Juan Bate,
D. José María, D. Antonio Moreno y el Alcalde presidente que se cuenta
ya existente en asignación de la diputación que resulta en dicha
Administración y de que, se cuenta, y por el concejal D. Luis Bravo se
dijo que también aceptaba este acuerdo después de que oiga a los
concejales, que en unión del Sr. Batés peticionaron dicho examen.
Se abrió cuenta de una orden del Sr. Gobernador D. Félix de la Provisión su fi-
cha primera del actual en la que ordena, que se incaute del archivo mu-
nicipal con la formalidad legal, y a pesar de haberse hecho saber es-
ta orden al secretario suscripso para que hiciera entrega delo, docu-
mento, ma, necesario, habiéndolo verificado, delo, que le ha par-
tido, no obstante la mayor parte delo, entregado, en el archivo y si-
trada de fuerza, y habiéndolo requerido emperamente para que en el
día de ayer continuara haciendo entrega, por ser procedes con violen-
cia, y como no se halla presentado, lo pone en conocimiento de la Diputa-
ción para que determine lo que proceda. Los señores del Ayuntamiento vi-
to lo que se dispone en paritaba orden, acordaron por unanimidad: que
con la formalidad debida, proceda el Sr. Alcalde a incautarse de los
archivos municipales para lo cual nombrará Sr. hombre, bueno, y de que
que se extraigan los documentos que sean necesarios, según dicta
una lleve foto conservará dicha autoridad en su poder.

La consignación acordó la distribución de fondos, del corriente mes, por
veraba, parte, a las personas, que deban percibirla,

En este estado que habiendo otros asuntos pendientes, sin de que dis-
se cuenta, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que fin-
con los señores asistentes, de que certifique =

M. Pérez Jaccero Manes

A Moreno

Angel Barrios

Nota En este día, no ha podido celebrarse sesión, por no haberse
reunido suficiente número de señores concejales, y para que
tenga lugar esta sesión a los individuos, de que se compone
este Ayuntamiento, para el día quince del actual y hora de
la, ante de su mañana, con el fin de celebrar la corresponden-
diente a este día. Presencia del Sr. Bravo trece de Junio de mil
ochocientos, noventa y siete =

H



- ordinaria
- Señor asistente
- D. Juan Peron
- " Juan Barbero
- " Joni Navas
- " Ant^o Menes

En la villa de Rivera del Tormo a quince de Junio de mil novecientos, noventa y siete. Reunido, lo, señores, individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Peron Borvillo, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día trece del actual, y abierta que fué por dicho Señor, se leyó y que-vo aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, insertas en lo, Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se dijo, que habiendo fallecido el peon publico Fernando Garcia, habia mandado para de- sempenar este cargo a Manuel Lambros, por lo tanto procedia el nombramiento de este y a la vez designar lo que habia de cobrar por derechos de enterramiento a la persona, que no sean pobres; El Ayuntamiento entendi- do de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por una- nimitad, nombrar peon publico de esta villa a Ma- nuel Lambros, el que disfrutara el haber que para es- te cargo está consignado en el presupuesto de gastos, y desde el dia del fallecimiento del Garcia que encargó a desempeñarlo, debiendo cobrar por derechos de enterra- miento, o sea por el trabajo que haga en abrir ranja, y nicho, por sepultura, de cuerpos menores una peseta veinte y cinco centimos, por la mayor, o sea peseta, cin- cuenta centimos, por nicho, de cuerpos menores, de,



peseta, por los mayores, en otros peseta, no pudiendo
exigirle cantidad alguna a la persona que sea por
obediencia a la real cedula de la corporacion de lo abono a la villa
del Bario la cantidad que a este se le aviene.

Se dio cuenta de una relacion sucrata por Pedro Bar-
cia Hidalgo, por la que se solicita que al formarse el
oportuno expediente para el ejercicio de mil ochocientos
noventa y ocho a noventa y nueve, se sea alta una
fanega y una cahilla de tierra labor al sitio del Daga-
gito, que heredó su esposa Felomena Corralra de su
madre Micaela Paron, todo segun informacion posesoria
matricada en el Juzgado Municipal de esta villa.

De igual forma se dio cuenta de otra relacion presen-
tada por el vecino de esta Jose Berina Lagayo, solicitando
que para el mismo ejercicio, le sean gaselada, do, fanega,
de tierra labor al sitio de Versa delo, Prado, cuyo fin-
ca le pertenece a su esposa Juana Gallardo delgado,
quien la heredó de su abuelo Francisco Gallardo, todo
segun informacion posesoria, matricada en el Juzga-
do Municipal de esta villa. La corporacion entera de
de mencionada relacion, avoro prestatle su aproba-
cion, por tener los interesados satisfechos el impuesto de
terrenos reales, segun se desprende de la misma y que se
tenga en cuenta para que paren mencionada finca a
nombre de lo, verdadero, poseedor.

De igual forma se dio cuenta al Ayuntamiento de seis
corta de pago, remitida por el capero de los fincos, de pe-
nosa susenante, de la cantidad ingresada, en virtud de
procedente del recargo municipal de lo, ejercicio, de

nos y corriente, de la contribucion, y de la p...
mi, urbanaria industrial, la corporacion entera
y de aqui, de un detenido examen, la cual por una
mimidad, se formalice esta, dando la entrada, en el
libro diario de ingreso, y de gastos, como satisfecho
a los profesores de matricula primaria.

Por el concejal Don Juan Barco, se supuso, que por
Don Tomas, Olanes, se habia solicitado verbalmen-
te, ser vecino de esta poblacion, donde reside hace mas
de un año, por haberle concedido la baja en la ciudad
de Villafraña, de donde era vecino. La corporacion
en su vista y quejura, de una deteneda discusion, acor-
do por unanimidad, acceder a la peticion del vec.

Olanes, y que desde luego se lo considere como tal
vecino, por haber probado testificamente llevar mas de seis meses
de residencia.

En este estado y no habiendo otras asuntos presen-
tante, ni de que darse cuenta, el tenor Presidente
dio por terminada la sesion, que firmo con los ho-
nores, asistente, de lo que yo el secretario, certifico =



M. Perez sacado

Morero Manes

Angel Barrio

Nota
En este dia no ha podido celebrarse sesion por
no haberse reunido numero legal de tenor concejales.
Quien del Trece veinte de Junio de mil noventa
y siete

M. Perez

En este dia no ha podido celebrarse sesion por

no haberse reunido. numero legal de señores, conve-
niante, y para que tenga lugar esta intencio a los individuos
de que se componen este Ayuntamiento para el dia veinte y uno
de del actual, y para de las once de sus mananas
Riviera del Fresno veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete =

M. Perez

Ordinaria
Señores asistentes
Don Fran^{co} Perce
Don Fran^{co} Barera
Jose' Mame
Ant^o Moreno

En la villa de Riviera del Fresno a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perce Barera, con objeto de celebrar la correspondiente al dia veinte y siete del actual, y abierta que fue por dichos señores, se leyó y aprobó la presente el acta siguiente. Se dio cuenta de todo, de las ordenes, y resoluciones, insertas en la Boletina Oficial, y acordaron se guarden y cumplasen.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de la renuncia presentada por el Administrador de Bienes, Don Mariano Lina, de este cargo, fundandose en que no puede continuar por su avanzada edad. La corporacion en su virtud, acordó por unanimidad, admitir dicha renuncia, y nombra para el desempeño de este cargo a Don Antonio Pelaez, el que tomara posesion del mismo el dia primero del proximo mes de Julio.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de un encuentro terminado por la Junta Provincial el Departamento de la izquierda de Galicia y provincia el que fuere sobre la materia. Los señores del Ayuntamiento procedieron a examinar dichos documentos, el que encontrandolos conformes, acordaron que se expunga al publico por termino de ochos dias, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que a su derecho les sean procedentes, y resolto, que sean las que se presenten, se resuelva con su copia lista, extractada, a la hipocritica para su aprobacion.

En este estado, y no teniendo mas que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que firmó con los Sr. asistentes, certificados

M. Perez y Moreno
Jose' Mame
Angel Barera



Acta — En la villa de Pineda del Franco a primeros
de Mayo asistente de Indis de mil ochocientos noventa y siete, siendo
 José Ant. Indicador las once de la mañana, el Sr. Alcalde Don Juan
 Ant. Tragera como Pier Gorchillo, se constituyó con los individuos,
 Juan Pérez
 Juan Duran que se expresan al margen, para lo que habían
 José Mañes sido estados previamente con objeto de celebrar la
 Ant. Morano sesión inmarginal, y abierta que fué, el Sr. Alcalde
 Juan Basero expuso, que por el secretario clara lectura de los ar
 Juan de Dios vital diculos de la ley municipal referentes al caso,
 así como de los concejales que quedan para
 el presente bienio, como de los entrantes, y verifica
 to manifiesto. Fue votando Don Juan Tragera
Tragera Salama con mayor numero, a este juste
me ocupar la presidencia interina para tratar
la notación de Alcalde.
 Habiendo la provincia de la Providencia por el re
ferido D. Juan Tragera Salama, este manifiesto
justo que se proceda a la notación para Alcalde
de Presidente; fueron acresandose unos por unos
a la hora tal en al fueron llamados por el

Presidentes, y depositando la papulita en la urna
verificada la cual en que tomaron parte nueve
individuos de la Corporación, se procedió al
continuo dando el siguiente resultado.

Para el Alcalde Presidente Don José Esteban Gutiérrez
por su voto seis votos resultando tres papulitas en
blancas.

Fue proclamado Alcalde Presidente Don José Esteban
Gutiérrez por su voto seis votos a ocupar su asiento
y recibiendo de manos del Sr. Presidente la insignia
de mando: El Sr. Alcalde Presidente manifestó
que se procedía a la votación del primer teniente
de Alcalde, tomando parte en esta nueve in-
dividuos de la Corporación dando el continuo el
siguiente resultado.

Para primer teniente de Alcalde Don Francisco
Gazera Salas por su voto seis votos resultando tres papulitas
en blancas.

En su virtud fue proclamado primer teniente de
Alcalde Don Francisco Gazera Salas, por
su voto a ocupar su asiento y recibiendo de
manos del Sr. Presidente la insignia de man-
do. El Sr. Alcalde declaró el Sr. Presidente se pro-
cedió a la votación del segundo teniente de
Alcalde, tomando parte en esta nueve in-
dividuos de la Corporación dando el continuo el
siguiente resultado.

siervo y sus

Para segundo teniente de alcalde Don Francisco
Cano Gordillo, sus votos, resultando tres vo-
pjetas en blanco.

Fue proclamado por el Sr. Presidente segundo
teniente de alcalde D. Francisco Cano Gordillo,
para ocupar su puesto, recibiendo de
manos del Sr. Presidente la insignia de
bravos.

Inmediatamente se procedió a la elección
de Regidor Indio, verificada esta en que to-
maron parte ocho Concejales, hecho el escrutinio
dió el siguiente resultado.

Para Regidor Indio D. Francisco Duran
Viera, sus votos, resultando dos pjetas
en blanco.

Correl Sr. Presidente fue proclamado Regidor
Indio D. Francisco Duran Viera.

Tambien se procedió a la notacion de suplen-
te para este cargo, y verificada esta con las
mismas formalidades, tomando parte nueve
Concejales, y procedido el escrutinio dió el
siguiente resultado.

Para Regidor Indio suplente D. Estanislao
Morales Cano, sus votos, resultando tres vo-
pjetas en blanco.

Fue proclamado para el cargo de Regidor

Judicio suplente D. Antonio Moreno Ferrer
sin dilacion se procedi a la eleccion de inter-
ventos, y verificada la votacion en la que to-
maron parte nueve Concejales, y el resultado
resulto elegido D. Jose Moreno Ferrer por seis
votos, resultando tres propueltos en blanco.

Procedido a la eleccion de Interventor suplente
y hecha tambien la votacion y que tomando
parte nueve Concejales, resulto elegido Don
Francisco Ferrer Gutierrez, seis votos, resultando
tres propueltos en blanco.

fueron proclamados Regidor Interventor y
suplente D. Jose Moreno Ferrer y D. Fran-
cisco Ferrer Gutierrez.

El Sr. Presidente manifiesto que conforme al articulo
cinco de la ley municipal, procedi a señalar los
días y horas en que han de celebrarse sesiones ordinarias,
siendo por lo menos, una por semana, y en cada una nomi-
nal o acordaron por unanimidad señalar las sesiones a
las once de su mañana.

En este estado se dio por terminada la sesion, extendiéndose
esta en papel blanco por sancion del comisionado en la
dependencia de esta villa lo que sera reintegrado, firman-
do los señores asistentes de lo que yo el Sr. Montano certifico.

José Ant. Gutierrez Fran.º Grajera Fran.º P.

Fran.º Duran José Manuel

Antonio Moreno Juan de Dios Totales

Francisco Ferrer Juan José Navarro Angel Pava

Order 77
N. 0.006.084



Corresponde como reintegro, al papel in-
vertido en el anterior acta inaugural.
Riviera del Tero seis de Julio de mil
ochocientos noventa y siete

Riviera





virguetas





diez y nueve
N. 0.066.326



Ordinaria En la villa de Rivera del Tero a cuatro de Julio de
Señores asistentes mil ochocientos noventa y siete: Reunidos, la tarde, en
 D. José Ant. Gutiérrez ordinaria, del Ayuntamiento que al margen se expresan en
 "Juan^o Injera la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. José Ant. Gutiérrez
 "Juan^o Berro Don José Antonio Gutiérrez López, con objeto de celebrar
 "Juan^o Duran la ordinaria de este día, y abierta que fué por cinco
 "José Manes señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.
 "Ant. Moreno Se vio y se acordó, se guarden y cumplan, en
 "Juan José Luaces los Boletines oficiales, y acordaron, se guarden y cumplan.
 "Juan^o Barro El Sr. Presidente manifestó que conforme a la ley
 municipal vigente, debe proveerse al nombramiento
 del número de comisiones permanentes en que ha de
 dividirse la corporación, y el número de individuos de
 que ha de componerse, y en su virtud la corpora-
 ción acordó, que esta fuesen cuatro, Instrucción pu-
 blica, primaria, comprendidas de tres individuos, obras pu-
 blicas, de dos, Presupuestos y cuenta, de dos, y Policía mu-
 nicipal y rural de dos. En este estado el Sr. Presidente sus-
 pendió la sesión por unos minutos, para que los
 señores concejales se presentaran de acuerdo para la vota-
 ción de lo mismo, pasado lo, unos minutos, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la sesión y que principiaba
 la votación de los individuos que había de formar
 la comisión de Instrucción primaria, hecha la
 cual, resultaron elegidos, Don José Antonio Gutiérrez

ver, Don Juan de Dios Nital y Murales y d. José María Ba-
rroso. En seguida se procedió a la de obras públicas, resul-
tando elegido Don Francisco Duran Sierra y d. Antonio Mo-
reno Bado; Ato seguido se procedió a la de Reconstrucción y
cuenta, resultando elegido, Don Juan José Cuervo y Don
Francisco Injerto Salamea. Y por último a la de policia
urbana y rural, resultando elegido, resultando elegido,
Don Francisco Rivero Novillo y Don Francisco Barro In-
terno.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del expedien-
te instruido con motivo de la desfranchacion que existe en
la Administración Municipal de consumos, irresponsable
a los ejercicios de mil ochocientos noventa y cinco a noventa
y seis y mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, y
de la diligencia practicada al efecto, y que conitan en dicho ex-
pediente, resulta que esta especie sujeta al impuesto, no
han satisfecho los correspondientes derechos, y una de estas es
el del pan que la Taberna de Villafranca de los Baxos, re-
mite a esta, al depósito que en la misma tiene establecido
y que lo representa Don José María Bat, y como quiera
que este hecho una vez justificado debe exigirse los de-
rechos que esta especie, hazan importado a la persona
que resulte responsable, pues con este motivo y otros que
hasta este día se ignoran, resulta que la cuota que corres-
ponde al Tesoro por este concepto no está satisfecha ni
puede satisfacerse, por careerse de los ingresos necesarios
para efectuarlos, como en igual caso se encuentra con la
cuentas que corresponde a este Municipio. Las ob-
servaciones en su vista procedieron a examinar invec-
do expediente y verificado, despues de una detenida dis-

ensión, acordaron por unanimidad, se le recibiera declaración sobre este extremo al Sr. Bat. y que por el Sr. Alcalde se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, en averiguación del hecho que se persigue y excoñados, esta, se cuenta al Ayuntamiento para en su vista, resolver lo que proceda.

Por el mismo Sr. Presidente se dijo: Para resultando de este Ayuntamiento vendos al Tesoro público por el concepto de consumo, correspondiente al ejercicio de och mil ochocientos noventa y cuatro e inserta y cinco de la cantidad de och mil ciento setenta y una pesetas treinta y seis centimos, segun ha comunicado el Sr. delegado de Hacienda de la Provincia, y como quiers que al tomar posesion de la Alcaldia ignoraba exactura tal descubierto, procedio a instancias inofuentes en averiguacion de este hecho, de qual resulta, que de los fondos que debian obrar en arcas municipales procedentes de varios ejercicios y e insercion del Tesoro público, Don José Maria Bat. Alcalde que fue en el biénio anterior, hizo bancejal supensas, de mas de och mil pesetas para atenciones del municipio, cuando estos fondos no pertenecian al mismo, y que el Administrador de consumo, Don Juan Bautista Sanchez y otro, han dejado de ingresar esta cantidad, cobrada, y no ingresada, en arcas municipales. El Ayuntamiento en su vista, procedieron a examinar dicho expediente, y despues de una detenida discusion, acordaron por unanimidad que del seno de la Corporacion, se nombre una



comunicar, y que esta haga un estudio detenido de referidos ex-
pedientes y de los documentos que en él se citan y que emitan
informe de lo que del mismo resulte, para después la Corpora-
cion resolver definitivamente con mas claridad y acierto.

En este de acuerdo los señores presentes, por votacion nominal
resultaron elegidos para cumplir esta comision don Juan
José Bravo Jimenez, don Francisco Duran Vera y don Fran-
cisco Hagen Salamea, los que aceptaron este cargo.

Por el concejo Sr. Duran se dijo: Que teniendo conocimiento
de que el Sr. D. Juan José Bravo Jimenez, Sr. Duran y Sr. Hagen
Salamea, habian estado percibiendo los sueldos y emolumentos de los fun-
dos municipales, procedia se abrogue este hecho y se resulte des-
de la Corporacion determine lo que proceda. Los señores del
Ayuntamiento vista la anterior manifestacion y después de dis-
cutido superiormente este punto, acordaron por unanimi-
dad, que por el Sr. Presidente se represente este hecho y cuando
que resulte de cuenta a la Corporacion.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una relacion presentada
por el Sr. D. Juan Manuel Barrio, solicitando se
sea alta al finarse el oportuno ejercicio para el proximo
ejercicio, un edificio pensadero situado a espaldas de la ca-
sa numero treinta y uno de la calle del Hospital, que lo
heredo de su padre Francisco Manuel Romerales, segun in-
formacion posesoria instruida en el Juzgado Municipal de
esta villa.

De igual forma tambien se dio cuenta de otra relacion pre-
sentada por don Antonio Leano de la Torre, para que
se sea alta en el mismo ejercicio otro edificio de tres ca-
sas al sitio del balneario o bledal, en este termino que
compro a Florencio Sarguer Campo, segun informacion



Veinte y uno
N. 0.066.328



proseguir sus instancias en el Juzgado Municipal de esta villa.

La corporacion en su junta y sesion, de examinar las anteriores relaciones, acordaron por unanimidad, prestarle su aprobacion, y que se tenga en cuenta al formarse el presupuesto para el proximo ejercicio, dando de alta de las fincas a nombre de los verdaderos poseedores, y haga en quince, figuren amillanadas.

Y por ultimo la corporacion acordó la distribucion de fondos del presente mes, por duraba, parte, a las personas que deban percibirlos.

En este estado y no habiendo otro asunto pendiente en lo que versa cuenta, el Sr. Presidente, dió por terminada la sesion, que firmo con los señores asistentes, vales que yo el Secretario interino, certifico.

M.
 Futuro *Fragera* *Francisco Perez*
Juan José Suarez *Secrero* *H*
Money *Moreno* *Duran* *Angel Barrio*
trás.

Extraordinaria En la villa de Bivera del termino a ocho de Julio de
 Tenores asistentes mil ochocientos noventa y siete: Reunidos, los señores interinos
 D. José Ant. Antuñero vices del Ayuntamiento en las salas consistoriales a
 " *Fr. Fragera* la hora de la noche para celebrar sesion
 " *Fr. Fragera* extraordinaria para la que fué convocados y con asisten



José María,
Juan Osorio, Dato,
Juan José Barero
Juan José Suarez

cia de los tres, que al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del tenor Alcalde Don José Antonio Interino Superior
cuyo número es suficiente para tomar acuerdo, en arre-
glo á las disposiciones de la ley, se declaró abierta la sesión.
El tenor Presidente dio cuenta á la Corporación de ha-
ber sido autorizada por Real Orden del Ministerio de la
Gobernación de veinte y siete de Enero del corriente año,
para retirar de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid
á Zaragoza y á Alicante el capital de las veinte y cinco
obligaciones (n.ºs 1.265.863 á 1.265.937) amortizadas en el sorteo
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, importan-
tes á quinientas pesetas cada una, que en la misma tie-
na depositada, y que en sus consecuencia, procedía acordar.

- 1.º Que se recojan las cuatrocientos, cincuenta y siete obliga-
ciones que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja
Central de la citada Compañía.
- 2.º Que se vuelvan á depositar en la misma Caja las cuatro-
cientas, treinta y dos, obligaciones, no amortizadas, cambiando
el actual certificado nominativo de depósito, número seten-
ta y cuatro, expedido con fecha veinte y nueve de Septiem-
bre de mil ochocientos ochenta y dos, por otro nuevo, es-
presivo y garantía de las obligaciones que sucesivamente
se depositen.
- 3.º Invertir el capital de once mil quinientas, pesetas, cobra-
do, de la Compañía en título de la Deuda Perpetua del
cuatro por ciento interior por medio de Agente de Cam-
bio y Bolsa.
- 4.º Presentar este título en la Dirección general de la Deu-
da pública para su conversión en una inscripción

nominativa intransferible del gran libro de la deuda pública a favor de este Ayuntamiento de Bureva del Fresno

5.^o Recusando el Ayuntamiento en Madrid de persona que pudiese practicar todas estas operaciones y proveer a la misma, completa confianza los señores Don Juan Uña y Somer y Don Juan Uña y Baston, acuerda así mismo apoderar a ambos, para que juntos y separadamente, cada uno de por sí, representen al Ayuntamiento en las gestiones de este asunto, llevando a cabo todas las operaciones indicadas, y para que recujan dando el certificado nominativo del número deposito de las restantes obligaciones, que conserran en su poder, para cobrar los intereses de los mismos, con la inscripción intransferible a favor de este Ayuntamiento, que en vista al mismo en cuanto la solicite. Dichos señores podrán acreditar su personalidad de apoderados del Ayuntamiento, mediante la oportuna certificación de este acta, poder que al efecto expedirá el Secretario con todo los requisitos necesarios, y que irá sellada y firmada en regla.

6.^o Asignar a los señores Don Juan Uña y Somer y Don Juan Uña y Baston la cantidad de trescientos pesetas como honorario, por la consulta, evacuado, correspondencia, gestiones, y diligencias, realizadas, y por realizar.

7.^o Se autoriza expresamente a los señores Apoderados:
 1.^o para que satisfagan a la baja de la Compañía la cantidad que correspondía a tenor del artículo 11.

timo de la, disposicion, estampada, al verso de los certi-
 ficados nominativos. 2.º Para que satisfagan los derechos
 de portage y pólvas, al agente de Valera que haga la
 compra de los titulos de la deuda y 3.º Para que de esas
 cantidades, y de sus intereses, se reintegren y cubren al
 hacer el cubro de los intereses, que devengan en la, enatrocien-
 te, treinta y seis, obligaciones, que quedan depositadas, en
 el semestre que venia en treinta de Junio pasado, y
 4.º Que el honor secretario escriba certificacion de lo, asen-
 do, primero, segundo y quinto de esta sesion que sera
 enviada al honor director de la compania de los Ferros de
 Vitoria de Madrid a Zamora, y a Alhiate, al efecto de
 que tenga a dichos señores por apoderados del ayunta-
 miento y otra certificacion de lo, citado, y todo lo, demas,
 para que los señores Vnos puedan acreditar en todo ca-
 so su caracter de apoderados, y sus derechos, con respecto
 a este Ayuntamiento.

Acordado, por unanimidad los anteriores acuerdos, y
 terminado el objeto de la convocatoria, el honor Presidente
 levanto la sesion que fitaria con los señores asistentes
 de lo que yo el secretario, certifico =

Jose Antonio Gutierrez

Fran.º Lopez

Fran.º Perez

Fran.º Duran

José Manuel

Juan de Dios

Juan José Suarez

Juan José Suarez

Fran.º de co Jasso

Angel Rabin

Tris.



diaria
 honor, asistente
 D. José Ant. Intierro
 " Fran^{co} Duran
 " Antonio Moreno
 " Juan José Sauer
 " Fran^{co} Bovero
 " José Navas
 " Fran^{co} Bove
 " Fran^{co} Pragera

En la villa de Sivora del día once de Julio de mil ochocientos noventa y siete; Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Intierro. Lo que con objeto de celebrar, y abierta que fue por dicho Sr. se leyó y quedó aprobada el acta anterior. Se dio cuenta de toda la correspondencia inserta en la Gaceta, Oficial, y acordaron se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente dio cuenta del informe emitido por la Comisión de este Ayuntamiento, en el expediente instruido por malversación de fondos pertenecientes al Acervo público. La Corporación en su vista, y después de un detenido examen, acordaron por unanimidad, aprobar dicho informe en toda su parte, y que se le vista de mencionados expediente por término de ocho días a don José María Sat y don Juan Dentura, para que durante dicho plazo contesten lo que estimen conveniente, en desempeño de la responsabilidad que les resulta, y siempre caso este se ve cuenta a la Corporación.

Por el Concejal Sr. Duran se dijo, que con el fin de evitar los abusos que se están cometiendo por

parte de algunos, veamos, en que hacen uso del
terreno sobrante de la via publica, sin que ve esto,
el que dice tenga conocimiento de que se practiquen
la diligencia, necesaria, para obtener la correspondiente
autorizacion; procedia por lo tanto el ayuntamiento
de los Ejidos, caminos, cañada, abrevadero, y demas
servidumbres publicas. La corporacion enterada
de lo expuesto por el Sr. Duran, y despues de una
breve discusion, acordaron por unanimidad, que
por el Sr. Presidente, se averiguase lo hecho, ante
reputado, y con el resultado de esta, proceza a lo que
conviene.

Y por ultimo tambien acordó la corporacion que
por el Sr. Presidente se averigüe el estado en que
se encuentre el matadero publico, y que interve-
nan tambien en el mismo, el Habladero de esta villa
Alfonso Blanco Sabido.

En este estado, y no habiendo otro asunto pre-
sente, ni de que darse cuenta, el Sr. Presidente
dio por terminada la sesion, que firmo con lo
tenor, asistente, de lo que por el Secretario interino
se certifica =

José Ant ^o Jutim	Pres ^{te} Duran
Antonio Moreno	Juan Jos ^e Suarez
	José Manes
Pres ^{te} a favor	Franc ^o Grajera
Fran ^{co} Perez	Angel Parin
	Or.

Dinaria - En la villa de Pivera del Trueno a ocho y ocho de
Noviembre de mil ochocientos, noventa y siete. Reunidos los se-
ñores indivision, del Ayuntamiento que al margen se
francisco Benito
francisco Magana
francisco Sanchez
francisco Alonso
francisco Morales

expresan en la sala de sesiones, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde Don José Antonio Benito Lopez, con objeto
 de celebrar la ordinaria de este dia, yabiendo que fue por vi-
 cho señor, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.
 Se dió cuenta de toda, las ordenes, y circulares, insertas en la
 Boletine, oficial, y acordaron se guarden y cumplan
 Tambien se dió cuenta de una relacion presentada por
Don Servando Magana y bastanosa, solicitando le sean al-
 ta al firmarse el oportuno apenencia para el siguiente
 ejercicio, tres finca, rustica, que posee en este termino, y
 que no figuran amillando, a nombre de persona algu-
 na, justificando la propiedad de la, misma, por una in-
 formacion posesoria instruida en el Juzgado Municipal
 de esta villa: La corporacion en su vista, acordó por una
 mividad, prestar su aprobacion a mencionada relacion
 y que al firmarse el apenencia al amillamento para
 el siguiente ejercicio, le sean alta, y que se tome su p-
 mo base para la clasificacion de esta, otra, finca, de igual
 clase, sitio y cabida.

El señor Alcalde Presidente manifestó a la corporacion,
 que en cumplimiento del acuerdo fecha cuatro del ac-
 tual referente al expediente que se instruye por des-
 fraudacion del impuesto de consumo, habia mandado citar
 a Don José Maria Dal, el que apesar de haberlo sido en for-
 ma legal no habia comparecido, por lo tanto propu-
 sio a la corporacion que teniendo que celebrar juicio
 administrativo por la desfrandacion justificada en
 cuanto al ejercicio de mil ochocientos, noventa y siete a
 mil ochocientos, noventa y siete, en dicho acto podria
 ser oido el don José Maria Dal, como representante del



deposito de pan de la fabrica de Villafranca de la, Parro,
y demas, prueba, que la Junta creyera pertinente para
el esclarecimiento de lo, nesto; Tomada en multiudicion
la motion del Sr. Presidente y hecho uso de la palabra
por el Sr. vocal Don Juan José Suarez Jimenez y el Sr.
vocal Sr. D. Francisco Duran Sierra, expusieron
cada uno las razones que creian oportuna, en contra y en
pro, respectivamente, sin que por ello el Sr. Duran Sierra
tenidamente las admitir la proposicion presen-
tada, y declarando el punto suficientemente discutido,
la Corporacion en votacion ordinaria, acordó por una-
nidad, que se saque certificacion literal del expre-
sente instruido, que servira como cabera de denuncia,
y remitiendose al mismo certificacion de lo, que por ver-
cho, de pan satisficte, hoy Don José Maria Bat, si no
el prometido, desde el dia veinte y uno de Mayo en que
principie a pagar con regularidad, hasta el treinta de
Junio en que termino el año economico, y con vista de ella
el Sr. Alcalde practique lo, dema, diligencias, necesarias,
hasta que tenga lugar el juicio administrativo con re-
specto a la desfrondacion comprobada, en el ejercicio de
mil ochocientos, noventa y seis a noventa y siete, y con lo
que respecta al ejercicio de mil ochocientos, noventa y
siete a mil ochocientos, noventa y seis, tan pronto se fo-
riliten los documentos por el Secretario suspenso Don Ja-
quin Tragera y bastanosa, que la Administracion lleve
para hacer efectivo el pago, de una al expediente que
se instruye certificacion del resultado de los pagos, que
por pan i harina, realizara Don José Maria Bat
por el deposito de pan, y se ve cuenta a la Corpora-
cion para determinar lo que proceda.

En este estado que habiendo otro, asunto, pen-



dicte, ni de que darre cuenta, el Sr. Presidente
dio por terminada la sesion que primero con las do-
noras asistentes, de lo que fu el Secretario certifico =

M. Inten

Fran. Lopez

Fran. Perez

Juan Jose Suarez

Fran. Duran
Jose Manes

Angel Racion

Nota En este dia no ha podido celebrarse el dia por no haberse con-
cido suficiente numero de Sres. Concejales, y por que tenga lu-
gar esta, intese a los individuos de que componese este Ayunta-
miento para el dia veinte y siete de setiembre, para la sesion de
su mañana, con el fin de celebrar la correspondiente a este dia.
Prima del primer Ayuntamiento de Julio de mil ochocientos
noventa y siete =

Fran. Lopez

Ordinaria En la villa de Puera del primo a veinte y siete de Julio de
noventa y siete, mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los Sres. individuos
D. Jose de la Inten del Ayuntamiento que al margen se expresan por la sala de se-
siones, bajo la presidencia del Sr. Excmo. D. Jose Antonio
Inten Lopez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria con

o Juan de Aragon pendiente al dia veinte y cinco de actual y abierta que fue
Juan de Aragon pendiente de diez y cinco y quito y quito de esta anterior.

Ante Nos
Se dio cuenta de todas las ordenes y peticiones hechas en las
Petitions Especiales y acordaron en guardar y cumplir.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de una relacion
presentada por el vecino de Villafrausa de los Partes Juan
Carriz, Carriz, solicitando le sea otorgado el forastero y apendice
al Ayuntamiento para el proximo ejercicio a su difunta madre
Dña Maria Carrizo de fincas rústicas en este termino que se
adquirio por herencia que de ellas le hizo como autotipo de
herencia paterna su difunto padre Manuel Carriz Carriz
y que sea baja en Carriz Carriz, en quien figura amillorada,
todo segun informacion personal instruida en el Juzgado mun-
cipal desta villa.

De qual forma se dio cuenta de otras relaciones presentadas
por los vecinos de la inmediata villa de Monasterio. Dnato Pardo
Pardo como marido de Juana Vargas Flores, Felipe Pardo
Aguilas, tambien como marido de Maria Antonia Vargas Flores
Segunda y Juan Vargas Flores, solicitando le sean otorgado el for-
astero y apendice para el proximo ejercicio, cada uno
por si y como representante de sus esposas una finca rústica,
quien las adquirieron por herencia de su padre Dnato Vargas
y que sean bajas en Dnato Pardo, en quien figuran amilloradas,
uya posesion se justifica por informacion personal instruida
en el Juzgado municipal desta villa.

El Ayuntamiento en su virtud prohibicion a comerciar con
dichas relaciones y mantendolas conforme por todas las
demas las prescripciones reglamentarias, acordando por unanimidad

veinte y seis



Señalando su aprobación y que al formarse el gobierno
se publicen para el siguiente término, de tenerse en cuenta
en el fin de que se usen estas las fincas que cada uno posea
y haya en quien pagar en cuantías, y si alguno de ellos no
pagara en cuantías a nombre de persona alguna, sean sus
representantes.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de una
circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en fecha
veinte y dos de actual, en la que se pide el importe de los
diezmos de los terrenos de dominio de la Provincia para el
año actual, para lo cual se nombra un Comisionado que lleve
los documentos que previene el artículo veinte y cuatro
de la Ley de diezmos, y a la vez se pide de la misma los
datos de los terrenos que a la Provincia pertenecían. La Corporación
concurrió y acordó de una determinada decisión, acordó
por unanimidad que mencionada circular, se publique y cumpla
en todas sus partes y que se publique el bando prevenido,
así como las relaciones a los interesados, nombrando Comisiona-
do para este caso al Sr. D. Francisco Duran el que
se le acordó por cada día de los que cumple en la misma la
cantidad de siete pesetas diarias, y así que se entregaran los
documentos prevenidos.

El Sr. Presidente manifestó que para arreglar con
el Ayuntamiento municipal en su capítulo tercero artículo
segundo, sobre organización de la Junta municipal, previene
que el Ayuntamiento acordara el número de sesiones y su
formación, sin pérdida de tiempo para que dentro del

proximo mes de Agosto quedara constituida la Junta
 publicacion de las Cortes de las comprendidas con arreglo a lo
 que, en su virtud, la enjuncion acordó que el sueldo de ses-
 siones sean cuatro, haciendo estas por calles por un sueldo
 el concepto contributivo correspondiendo a la primera la de los
 Pinos, Iglesia, Plaza, Domingo, Martines, Plaza, Santa Maria
 y Barrio. A la segunda, las de Sanias, Sacado, Com, San Ste-
 rogaldo alto, Fernando de la Verdad, San Juan. A la tercera las de
 Placeres, Nido, Santo Cristo, Calvario San Antonio, Santa
 La Llaneta la de Virgen, Com, D. Simon, Nido del Pro-
 y Alameda, dándose permiso a esta operacion y sea que sea
 el Sr. Obispo y publicacion el resultado de la formacion de
 sesiones y de su ellas comprendidas, para que puedan reser-
 var en el termino de ocho dias ante la Diputacion Provincial

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes
 se dio cuenta al Sr. Presidente, dio por terminada
 la sesion que forma con los otros asistentes de que se
 dio certificacion certifico

Justicia Moreno Francisco Perez
 Gregorio Francisco Duran
 Moreno
 Angel Davion

Acuerdos en la villa de Rivera del Fresno a primero de
 Agosto de mil novecientos noventa y siete. Reunidos
 D. José María Martínez
 Juan José Navarro, en los casos, consistoriales, los señores individuos
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Juan Pragero
Juan Berer
Juan Duran
Juan Hovers
Jose Manes

del Ayuntamiento que al margen se expresa en la lista
de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio
Estremer Luján con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y
abierto que fué por dicho Sr. Alcalde y quedó aprobado el dictamen
siguiente.
Se dio cuenta de todos los órdenes y circulares insertados en los Boletines
oficiales y acordaron se guardasen y cumpliesen.
Se dio cuenta al Ayuntamiento de los contestaciones dadas por
D. José María Galt, D. Juan Ventura Sanchez, y D. Francisco Pedro
Gordillo al pliego de cargos que se les pasó sobre la responsabilidad
que pudiesen haberlos o tener por y demás individuos del Ayunta-
miento correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos noventa
y cinco al buenta y seis y de mil ochocientos noventa y seis
al noventa y siete lo que en su virtud se les pasó copia del pliego
de cargos y no han contestado, dándole por lo tanto, como se
les tenía prevenido, conforme con el resultado del mismo, el
no alegar sea alguna de su responsabilidad. Abierta discusión
sobre uso de la palabra al Regidor D. Juan Antonio, el concejal Don
Juan José Suarez Jimenez y el Sr. Presidente, exponiendo cada
uno las razones en pro y en contra del resultado de este expediente
y declarando el punto suficientemente discutido. Resultando
que de las doce mil ciento setenta y una pesetas treinta y seis cen-
timos que el Ayuntamiento del ejercicio de mil ochocientos noventa
y cinco a cuenta y cargo adeudada a la Hacienda por su
consumo de consumos propios entregados al Ayuntamiento del ejercicio
de mil ochocientos noventa y cinco al buenta y seis por Don
Francisco Pragero y D. Juan Ventura Sanchez, veintinueve mil tres-
cientos tres pesetas treinta y dos centimos y los noventa y seis
pesetas del centimo que se aprueban acordadas y no entregadas
por D. Juan Ventura, expresa este, que este cantidad se su-
mará a prebais, caso necesario, con el libro correspondiente, así
como se le ordena por el Sr. Alcalde. Resultando: En las
razones expuestas por D. José María Galt, ninguna es atendible
para distribuir la responsabilidad que contra el Ayuntamiento
que fué Presidente, aparece por la mala recaudación de los
puntos por los trabajos en custodia. Resultando: Que D. Francisco
Pedro Gordillo segundo teniente de Alcalde del Ayuntamiento en
dicho ejercicio, protestó de la negligencia y abandono en la cobranza
de todos los créditos a favor del Ayuntamiento, así como de pagar

cuanta de los ingresos y distribución de fondos, deliberando sobre
responsabilidades, y provisiones firmadas también por los señores
D. José María y D. Antonio el Grande Pardo, tucos congresados en la
cuenta que está en su escrito contestación al pliego de cargos, de
Canciller D. Juan Pardo Luano. Considerando: que el fin último
este expediente a la conveniencia del descubrimiento con el tesoro y pro-
visión del pago a la Hacienda. Considerando: que en este caso
debe el Ayuntamiento como subrogado en las funciones de la Hacienda
y en virtud de las disposiciones de las leyes especiales del ramo.
Considerando: que los responsables en todo caso de la mala apli-
cación de los fondos son los Concejales del Ayuntamiento anterior, sea
señores D. Sebastián Lopez, D. Rodrigo Larios, D. Luis Cuyre
D. Juan de Dios Nieto Camaler, D. Donatelo Delgado y Povero, y D.
Francisco Torres Gutierrez, porque ninguno de ellos lo sea en primer
termino el Alcalde, el Ayuntamiento que encierra la responsabilidad
cuando no ha cumplido los deberes. Considerando: que la responsa-
bilidad no puede extenderse a los Concejales D. Juan Pardo
Gordillo, D. José María y D. Antonio el Grande Pardo, porque consta
que procuraron salvar el crédito de la recaudación, e inversión de
los fondos confiados a la Corporación, según las disposiciones
que presentaban y tenían estipuladas en estas cédulas trece y veinte
y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Consideran-
do: que las cuarenta y cuatro pesetas que aparecen en
margenado por el año de que precede el descubrimiento, y asimismo
el setenta y seis por ciento en la columna de la responsabilidad
de media mas que el Ayuntamiento comprende por su ne-
gligencia y abandono en que tenía la Hacienda Municipal.
El Ayuntamiento segundo declara responsable e inolidum por toda
la cantidad, esto es por los ochocientos treinta y siete pesetas, treinta
y dos centimos que aparecen ingresados en favor del municipio
y de las cuarenta y cuatro pesetas por centimos cobrados y no ingre-
sados por el Alcalde de Consumos D. Juan Ventura y que
pertenecen a la Hacienda como proveen del cuerpo de consumos
vinculados a este municipio, que hacen un total de ochocientos
trece pesetas, treinta y cuatro centimos a los
Concejales D. José María Pardo, D. Sebastián Lopez, D. Antonio
D. Luis Cuyre Romero, D. Rodrigo Larios, D. Juan de
Dios Nieto Camaler, D. Donatelo Delgado y Povero, y D. Francisco
Torres Gutierrez, para los efectos de pagar a la Hacienda, ten-
guendo de lo que a favor o en cuenta de los responsables
puede en cuentas municipales, o quienes se les haya satis-
feco que en termino obsecute y dentro de tres meses en
en Repunitaria la cantidad de ochocientos trece pesetas
treinta y cuatro centimos o que asiende lo entregado
por el descubrimiento de los ochocientos treinta y siete pesetas
treinta y seis centimos que se persigue por malversación, con

como el seis por ciento de demora desde el dia en que tubo su ingreso en arcas municipales y de no haberse el pago efectiva por la via de apremio, conforme a la instrucion vigente de procedimientos ejecutivos y al propio tiempo se pedia a don Juan Carlos para que liquidase y entregase el documento y cantidad que sobre en su poder, y al no haberlo, tambien se proceda por la via de apremio hacendística lo que resulte de la liquidacion.

Particular: En tal estado, manifesté el Sr. Presidente que segun los documentos que obran en Secretaria, se ordena a la Hacienda publica por el cuerpo de camareros y tal y al Ayuntamiento por el cargo impreso sobre el mismo hasta el dia de la fecha, dos mil trescientas veinte y cuatro puntas noventa y dos centimos por el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco al noventa y seis y once mil novecientos cuarenta y tres puntas ochenta y ocho centimos por el correspondiente al mil ochocientos noventa y seis al noventa y siete, que viene en treinta de Junio setenta y tres, que a una suma hace, catorce mil trescientas ochopuntas ochenta centimos.

La responsabilidad de estos descubiertos, inicia y exclusivamente corresponde al Ayuntamiento de citados ejercicios, por ser el que los descubrió y por lo tanto obligado a su pago.

El ingreso en la Caja del tesoro del Descuberto que el Ayuntamiento tiene con la misma por el expresado concepto, se hace preciso, y al efecto procede, se reclama del Ayuntamiento su ingreso en Depositaria, para renovar la parte correspondiente al tanto antes que la Delegacion de Hacienda declare la responsabilidad contra el actual Ayuntamiento, y para evitar que en esta materia o para conseguir que, ultimamente, tal responsabilidad recaiga en quien corresponde enterados los tres consecutivos y refundidos tras a la vista de los antecedentes sucesivos, de ellos resulta, que el debito del Ayuntamiento con la Delegacion de Hacienda por el cuerpo de camareros del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis al noventa y siete asciende a cinco mil doscientas cuarenta y tres puntas ochenta y ocho centimos y por cargo municipal sobre los mismos por los ejercicios de mil ochocientos noventa y cinco al noventa y seis y de mil ochocientos noventa y seis al noventa y siete a diez mil novecientos cuarenta y tres puntas ochenta y ocho centimos, que a una suma hacen diez y seis mil ciento diez puntas treinta y ocho centimos de los que se deduce mil ochocientos ochopuntas ochenta y ocho centimos, quedando un total debito de catorce mil trescientas ochopuntas ochenta centimos, ya manifestadas.

Se ve, pues, que el descuberto que el Ayuntamiento tiene por este concepto, proviene por negligencia y abandono en la

gestión de los intereses que le están encomendados. En su consecuencia
y previa la conveniente discusión el Ayuntamiento acordó por unan-
midad que con certificación del presente particular, si obra de
oportuno expediente en el cual se requiera a todos los Camareros en
permanente parte del Ayuntamiento de los referidos ejercicios, por
quien el plazo de ciertos días, contados desde aquel en que sean
requeridos manifiesten y de no hacerse se tendrán por conformes
con todo a su derecho espungan en descargo de la responsabilidad
interveniente a los efectos que quedan relacionados, advirtiendo
las formas de que a este fin tengan a bien valerse y traer
solo aquel plan si de cuenta a esta Corporación para ser
lo que en justicia proceda.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de dos instancias, presen-
tadas por los Pres. D. Mateo y D. Fernando Paraguanada
y Cabeza de Vaca, por las que solicitan, que terminada por
la custodia de las fincas, que poseen en este término
Guardas particulares firmados, se les elimine del reparti-
miento, que sea de formarse de Guardia rural. La
Corporación en su vista, y después de una detenida dis-
cusión siendo cierto, de que dichos Pres costean por su cuenta
Guardas para la custodia de sus fincas, acordaron por
unanimidad, se les elimine del repartimiento que
sea de formarse para el corriente ejercicio, por no ser
lo solicitan denunciación de los cobreros, que los Guardas
rurales y municipales pueden prestarles.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la renuncia presen-
tada por el oficial de esta Secretaría D. Gabriel Alvaroz de la
Nueva, de no poder continuar desempeñando dicho cargo
por haber sido nombrado, Secretario del Tercero de In-
cipal de esta villa. Los Pres de la Corporación, teniendo
en cuenta, las circunstancias expuestas por el Sr
Alvaroz, acordaron por unanimidad aceptar dicha
renuncia, acordando de igual forma nombrar para el
desempeño de este cargo y con el haber que para el mis-
mo figura en presupuesto, a D. Juan Paro y Soriano,
persona apta para desempeñarlo, a quienes se les
comunicará el contenido de este particular.

Por último la Corporación acordó la distribución de
fondos del corriente mes a las personas por elorotas
partes.

En este estado y en habiendo otros asuntos de que
tratarse, el Sr. Presidente dio por terminada
el acto y firma con los Pres asistentes, al que certifica
ent. D. Juan = como lo suscriben = de cargo de = cuando
de = de = et = acto = todo vale =

José María Juárez

Juan José Puero



mil seiscientos, trece pesetas, treinta y cuatro centimos, que por
 cuenta del cupo de consumo, del ejercicio de mil novecientos, sesenta
 y cuatro al noventa y cinco, y perteneciente al Tesoro público por
 su cuota de cupo que no ingresaba en arca municipal, en
 su mayor parte, no habiéndose habido en ella, y si habiéndola, ingresado
 en la arca, del Tesoro donde corresponden, según resulta del expedien-
 te instruido por esta Alcaldía y que ha servido de base para tal
 resolución. La Corporación en su sesión y después de una exten-
 siva discusión, acordó por unanimidad el día en suspenso
 todo procedimiento, y que se remita copia certificada de men-
 cionados expediente al Señor Delegado de Hacienda de la Pro-
 vincia para que en su vista determine lo que corresponda.
 El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación y que se abone
 los cuenta por el Secretario interino de este Ayuntamiento, del
 material invertido en los oficios del mismo, impuestas e in-
 cuestas cincuenta pesetas.

Tambien acordó prestar su aprobación y que se abone la cuen-
 ta por el Maestro Alcaide Juan Nevada Sierra, impuestas e in-
 cuestas diez y siete pesetas, setenta y cinco centimos, por los trabajos
 empleados, y material invertido en la reconstrucción de la, techum-
 ba, velo, superficie, casa, consistorial, y escuela pública, y recom-
 pensación de la casaca vieja.

En este estado y no habiendo otro asunto pendiente ni de que
 dar se cuenta, el Señor Presidente dio por terminada la sesión
 que firma con los Señores asistentes, de lo que por el Secretario
 certifico =

Ill. Intero Fran^{co} Perez Moreno
 Manes J. J. Juan José Suarez
 Fran^{co} Duran Juan Fernandez Acuña
 Angel Pavón
 Pres.

Extraordinaria. En la villa de Roversa del Term. a diez de Agosto de mil
 novecientos, noventa y seis. Reunidos los Señores individuos, del ayuntamiento
 de Roversa, que al momento se separaron en la sala de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Gutiérrez Lopez
 con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían
 sido citados en forma legal. Se dio cuenta por lectura íntegra
 del acta anterior y el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación. Por
 el Sr. Presidente se declaró abierto y el acto y manifiesto. Por el
 objeto de esta sesión, no era otro que el indicado en las proclamas
 de convocatoria, o sea que habiendo sido declarada habida por el
 Sr. Presidente de la Gobernación con fecha trece de
 Julio último, en esta villa el día nueve del presente para de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Manuel Rodríguez

D. Juan José Llanero

de Mayo, los elegidos y que habian tomado posesion de sus
 cargos cesaban por virtud de mencionada disposicion: y para cu-
 mplir las vacantes de estos, por el Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia con fecha seis del actual habian sido nombrados con-
 cejales interinos, para ocupar estas, a los Señores D. Francisco
 Rivera Cordillo D. José e Antonio Gutierrez Lopez, D. Manuel Ron-
 digna Gallardo, D. Leoncio Gutierrez Lopez y D. Francisco
 Duran Vera los que cesaron en sus cargos tan pronto se
 verificaron las elecciones para los que virtud de cedula del
 Sr. Gobernador, tambien por dichos suplicas entendiadas y para
 cubrir las vacantes que existen en este Ayuntamiento por
 fallecimiento y abjuracion de los Caballeros D. José Llanero
 Gal y D. Sebastian Lopez, nombra es el caracter de interino
 a D. José Lopez Cortes y D. Manuel Moreno Lamer.

Estando presentes los señores dichos Señores y los demas indivi-
 duos del Ayuntamiento por orden del Sr. Presidente, pre-
 senciado el Secretario se dio lectura de la citada orden del Sr.
 Gobernador, su fecha como arriba queda dicho seis del actual
 en que se transcribe la Real orden del Sr. Gobernador Sr. D. Fernan-
 do de la Gobernacion manifestando las causas concurrentes
 al acto que se refiere.

El dicho Sr. Presidente mandó traer a la vista los docu-
 mentos relativos, para ver el numero de votos que cada uno
 de los Señores Caballeros que componen el Ayuntamiento
 habian obtenido en sus respectivas elecciones, y visto este como
 era mismo lo que dispone el artículo cincuenta y dos de
 la vigente ley municipal, y demas disposiciones, se acordó
 al Sr. Caballero D. Francisco Rivera Cordillo, es el
 que ha obtenido mayor numero de votos, siendo declarado
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento, recibiendo de manos
 del Sr. Presidente las insignias de mando, y para ocupar
 su cargo.

Con iguales formalidades fueron nombrados para primer
 teniente de Alcalde D. José e Antonio Gutierrez Lopez y
 para segundo D. Manuel Rodriguez Gallardo, por los dichos
 Sr. D. quinientos sesenta y dos votos, para el tercer
 D. Juan de Dios Vidal Quintanilla, recibiendo de manos
 del Sr. Presidente las insignias de mando, y para ocupar
 su cargo, y recibiendo de manos del Sr. Presidente las
 insignias de mando, y para suplente de este cargo a D. Leoncio Gutierrez Lopez
 para suplente interino a D. Francisco Duran Vera, y para
 suplente a D. Juan de Dios Vidal Quintanilla.
 Sendo primer concejal D. Antonio, segundo D. José Llanero,
 tercer D. Manuel Moreno, y cuarto D. Francisco Duran, todo segun
 resulta de los documentos que para este caso son traspasados a la vista.

Indicando constituido el Ayuntamiento en la forma antes dicha
reunidos al propio tiempo se da cuenta de la celebracion de esta
sesion el Sr. Alcaide Civil de la Provincia, segun tiene orden
do.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio
por terminado el acto que firmo con los Senores asistentes de
que certifico = entre lineas = las elecciones verificadas = vale =

Alonso Moreno
Perez
Duran
Manuel Rodriguez
Juan Jose Suarez
Moreno
Manes
Gutiérrez
Jose Lopez

Nota = En este dia no ha podido celebrarse sesion por no haberse
reunido numero legal de Senores Concejales, y con el fin de que
tenga lugar esta, citase para el dia diez y siete del actual
y para el de las once de su mañana
Revera del Sr. D. Juan de Aguirre de mil ochocientos
noventa y siete =

Perez

Ordinaria = En la villa de Rivera del Tero a diez y siete de Agosto de
mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los Señores Concejales de
este Ayuntamiento que en el margen se expresan bajo la Presidencia
de Sr. Juan de Aguirre del Tenor Alcalde D. Francisco Perez Gordillo, en la sala de
sesion, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al
día quince del actual, se expresaba en la papuleta de citacion
y al efecto el acto, se dio cuenta por lectura entera del acto con-
tenido, la que por unanimidad fue aprobada.
Tambien se dio cuenta de todas las ordenes y circulares recibidas
en los Boletines oficiales, y acordaron se guardaran y cumplir
el Sr. Presidente manifestó que segun se expresaba en las
papuletas de convocatoria con el Sr. Alcaide Civil de la Provincia, que debia tratar
era el de verificar el censo de asociados para el actual año
ordinario ademas de los asuntos ordinarios, dicho Sr. Presidente
ordenó que por el Secretario se le diese en atencion y
por veritas las papuletas que contiene los nombres de cada
contribuyente que los comparecieren y trabinolos asi verifi-
ca, para por esta se depositaran, despues de lo que se acordó



y sucesivamente en la urna preparada al efecto, habiendo
de estrarlos en cada corte el número de papulitas correspondien-
te a cada grupo, dió el resultado siguiente

Sección primera

- D. Diego Cano Aguilar
- « Juan Lorenzo Cano
- « Joaquín Ortega Gallardo

Sección segunda

- D. Joaquín Carrero Ramírez
- « José Alayón Carrero
- « Juan Segura Giraldo

Sección tercera

- D. Juan Juan Giner
- « Mercedes de la Villanueva
- « Francisco Giner Esteban

Sección cuarta

- D. Fernando Sánchez López
- « José Carrero Suárez

Concluida así la operación el Ayuntamiento acordó que se
publique en la forma ordinaria el resultado, que se pose
a los interesados, la oportuna comunicación. Habiéndose cubierto
el cargo para que han sido elegidos.

El Ayuntamiento acordó se otorgue con cargo al capítulo primero
se artículo noveno a D. Pablo Alvarado de la Plaza la cantidad
de mil cuatrocientos y siete pesetas, como oficial encargado de
confreccionar los trabajos estatutarios de la regencia pública de
este término municipal, los que ha verificado para el coniu-
to y juicio, antes de entrar en su cargo de oficial de la Secretaría.
Esta cantidad, la permitida, primero, para que se reintegre de
los gastos hechos en la adquisición de impresos, reintegro de do-
cumentos y demás que se hallan originados, y la restante,
la distribuya entre los demás oficiales que hayan intervenido
en estos trabajos, entregándole a cada uno la parte que crea
procedente según los servicios que cada uno de ellos prestado.
También acordó la corporación se otorgue a D. José Esteban Esteban
López, la cantidad de cinco mil y cinco pesetas, con cargo al
capítulo de impresos, por los gastos hechos en el mes, que hizo
y la basuras para impresos hechos en la Tesorería de Hacienda
cuatro mil quinientas pesetas por el cargo de boniferno

del ejercicio anterior, y practicas otras diligencias propias del
Municipios.

El Tenor Presidente manifestó a la Corporación, que en cuanto
con el oficial de esta Secretaría D. Juan Carlos y Linares, informó
y acordó que trascurrido fuera de la localidad una oportuna quincena
para programar se le abanara el trabajo de este mes. Los señores del
Ayuntamiento, considerando la certosa del mal estado de salud
del dicho Tenor Carlos, acordó por unanimidad, se le abanara el
trabajo de este mes y se le expediera permiso para que salga de la
localidad.

Acordando tambien la Corporación, se abanara con cargo al capitulo
de imprentas a D. Enrique Rodriguez, la cantidad de veinte
y cinco puntas, por la compositura hecha al reloj de la villa, la
cual verificó por orden del Tenor Alcalde.

Acordando de igual forma la Corporación, se abanara a D. Juan
Acosta, la cantidad de veinte y dos puntas veinte y cinco centimos,
con cargo al capitulo sexto articulo tercero por los trabajos por
hechos en la reconstrucción y limpieza de la cañería de la
fuente pública al poblado.

Y por ultimo el Tenor Presidente manifestó a la Corporación,
que no habiéndose presentado el Servicio en el Hospital y Servicio
D. José Joaquín de la Cruz, a tanto por el de su cargo,
por el trabajo manifestado que en breve lo verificó, pro-
cedió que hasta tanto que este Tenor tiene posesión del mismo,
se le abanara a D. José Mariano Torres y Martin, el trabajo de aquel
desde la fecha en que cesó el Sr. Gutierrez, como gratifica-
ción, punto que dicho Tenor Torres cito capitulos, la falta
y abasteciendo a los enfermos pobres que a dichos titulares con-
panden la Corporación en su virtud, despues de una determi-
na de discusión, acordó por unanimidad, se abanara a dichos Titu-
lares, con cargo al capitulo primero articulo primero del
presupuesto de gastos del ejercicio anterior, la cantidad de
veinte y cuatro puntas cincuenta centimos, como
gratificación, por la asistencia a los enfermos pobres que con-
panden al titular interino nombrado D. José Joaquín
de la Cruz.

El Tenor Presidente manifestó a la Corporación que en tanto
como habia dispuesto el regimen en orden del Censo de las veint
veintenas puntas recordadas hasta el fin del mes de Julio,
regimen que se habia verificado por D. Joaquín Guzmán y
Linares, procediendo en su virtud que la Corporación des-
dara una gratificación a favor del mismo por via de gastos
de viaje y estancia en la Capital. La Corporación en sesión
ordinaria y por unanimidad acordó se abanara a D. Joaquín Guzmán
y Linares por el mismo puntado y con cargo a la partida

de compraventa, setenta y cinco papeles remitiendo al librero
la certificación de este particular o bien citar en el la fecha
del acuerdo.

Tambien acordó la Corporacion se abran a D. Leonardo Castro
suá Cimerer con cargo, al capitulo primero articulo quinto
del presupuesto de Pastos, la cantidad de diez papeles para
la manufactura y otros fines invertido en la recompra
de dos mesas de las oficinas administrativas.

El dicho Señor Presidente manifestó a la Corporacion que ha-
biendo sido suplico de empleo y sueldo el Secretario de este munici-
pamiento Don Joaquin Magera y Bastaneda, por no darse a él un
plumiento a oronche, de la Antorcha y tambien negarse a entregar
los documentos que esta le pidio, que no obran en el secretariado ni
en su archivo y si debien obrar en su poder, sin que hasta esta fe-
cha los haya entregado, por cuyo motivo se encuentra procesado,
procesado por lo tanto la constitucion del cargo de este, ya la ver pu-
blicar la vacante y que se prosiga con arreglo a las disposiciones
vigentes. Los señores del Ayuntamiento, visto lo manifestado por
el Señor Presidente, y constandole la certeza de lo expuesto, despues
de una octava discusion y en votacion nominal, acordaron por
unanimidad, constituir en el cargo de Secretario de este Ayuntamien-
to a Don Joaquin Magera y Bastaneda, a quien se le comunica-
ra esta resolucion, remitiendole copia certificada de esta particular
al Señor Gobernador Civil de la Provincia, y que se publique la
vacante en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.
Y por ultimo tambien acordó la Corporacion constituir en su ca-
rgo de Agente de este de este Ayuntamiento en Badajoz a Don Ma-
nuel Oliver Campes, a quien se le hará saber esta resolucion, y al
propio tiempo haga entrega de enante, documentos, conselve en
su poder pertenecientes a la Corporacion a la persona que se
le designe.

En este estado que habiendo otros asuntos pendientes, ni de
que caese cuenta, el Señor Presidente dio por terminada la se-
sion que firmo con los señores asistentes, y lo que yo el Secretario
intimo, certifico =

Alonso Moreno
Francisco Perez Jose Gutierrez Juan Duran
Jose Manes
German Gutierrez Manuel Rodriguez
Francisco Lopez Angel Racion

Ordinaria - En la villa de Bivera del Reino a veinte y dos de Agosto de mil
 y noventa y siete: Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento
 de Bivera que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia
 del Sr. D. Juan de Sotomayor, Alcalde de Bivera. Don Francisco Berro Jordillo, con objeto de celebrar
 la ordinaria de esta día y abierta que fué por dicho Sr. D. Juan de Sotomayor
 y que se aprobaba el acta anterior.
 Se dio cuenta de toda, las cédulas, y circulares, insertas en los Boletines Ofi-
 ciales, y acordaron se guarden y cumplan.
 Por el Sr. Presidente se manifestó: Que para el cubro de los intereses
 que correspondan a este Municipio por todos conceptos, y de los percibidos
 de la deponitaria - Bagaosina de la Delegación de Badajoz de la Provincia
 de Badajoz, necesitaba a proveer en forma de la capital, persona que lle-
 ve a efecto el percibo de las cantidades, o que pueda tener derecho a esta
 hipotecación, y a la vez la represente en cuanto actué sean necesarias.
 En sus consecuencia, los señores del Ayuntamiento, acordaron por una-
 nidad, conferir el poder, amplio y tal cual en el rubro de re-
 quisitos, a Don Ramón Martín Mendosa, Agente de negocios, pro-
 curador de Badajoz, para que represente al Ayuntamiento en cuanto se
 le ocurra en todo, lo concerniente a lo anterior, para hacer en
 nombre del mismo los pague que necesite y cobra de los libramientos que
 se expidan a su favor, para que reciba y presente a liquidación y co-
 bre, los intereses del cuatro por ciento de las inscripciones del ochenta
 por ciento de propios, emitidos, y que se emitan a favor del mismo
 Ayuntamiento, para que reciba y cubra los intereses del seis por ciento
 de los depósitos, que posea la hipotecación o que
 posea en los sucesivos, para cobrar los sobrantes de intereses de ins-
 cripciones, si los tiene, para firmar y percibir el importe de cual-
 quier nominal o cantidad que sea de la hipotecación, para hacer
 efectivo, los libramientos de suministro que hagan a la Guardia
 Civil o a cualquier otro Instituto Militar del Reino, para que per-
 ciba los premios que por cobranza de otro cualquier concepto se
 perciben al mismo, y la cantidad que por decaída municipal
 del territorial e industrial le correspondan, con tanto que en tan-
 to tiempo como en derecho requiera para representar al Alcalde
 o al Ayuntamiento cuando sea necesario, acordando igual-
 mente se le remita a expresado Don Ramón Martín Mendosa
 certificación de este particular, para que pueda servirle como
 poder competente, obviando percibir este interesado, por los ser-
 vicios que presta, anualmente, la cantidad que para este fin
 está consignada en el presupuesto de gastos.
 En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes, se
 dio que se cerró el acta, el Sr. Presidente dio por terminada



la sesion que firmo con los señores asistentes, de que
consta =

M. *Moreno*
Gran^{co} Perez *José María Duran*
German Gutierrez *José Manuel*
Manuel Rodriguez *José Lopez*
José Bavin

Ogdiño: En la villa de Rivera del Fresno a veinte y cinco de Agosto
 de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos, los señores, insi-
 stentes, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la
 sala de sesiones, de esta cabecera municipal, con objeto de cele-
 brar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del señor Al-
 calde Don Francisco Rivero Soriano, y abierta que fué proce-
 dido a leer y que se aprobó el acta anterior.
 Se dió cuenta de los oficios, y circulares, insertas en el Boletín
 Oficial, y acordaron se guarden y cumplan.

Los señores, del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, pre-
 tar su aprobación y que se abonen los nombrados, de la Ad-
 ministración de consumo, del mes de abril, importan-
 te a treinta y cuatro y cinco pesetas, la del mes de mayo
 a cuarenta y nueve pesetas, la del mes de junio a cuarenta y
 cinco pesetas, cincuenta y cinco, y la del mes de julio
 a cincuenta y una peseta, cincuenta y cinco, y en virtud de lo
 suso, los correspondientes libramientos, y tomados por el mismo
 en el libro especial que lleva la Secretaría, de los ingresos, y gastos
 de la Administración municipal de consumo, acordando a la vez
 prestar su aprobación a la cuenta de materias de oficina de la
 dicha Administración, importante a ochenta pesetas, veinte
 y cuatro centimos, por los impresos, que se han facilitado lo,

Sumo, blaramon y compra, segun la letra que se une al
libramiento, su fecha veinte y seis del proximo pasado mes, de Junio
de ochenta y nueve para su aprobacion, y que se abone
la cuenta presentada por el Administrador de consumo, Don
Tomás Pérez, del material invertido en dicha oficina, su fecha
veinte y cuatro del actual, importante a ementa, y cuatro pesetas,
de la misma forma a cargo de la corporacion se abone a la, em-
pleado, de la Administracion de consumo, el importe de sus habie-
re, correspondiente, al presente mes.

El tenor Presidente manifestó a la corporacion, que no habien-
do en el presupuesto consignacion alguna, que para los sueldos, ti-
tulares, que caubale a cada uno de estos, lo que siempre han ve-
nido percibiendo o sean su sueldo, noventa y nueve pesetas, la-
castro, pueden muy bien atender a la asistencia de la, familia,
padres, reconocida por el Ayuntamiento, y con el fin de mejorar en
quanto sea posible la hacienda municipal, proccia de veras, que
por su efecto, la gratificacion que se le dá al beneficiado en Medi-
cina y Cirujia del burgo de Caballero, sin perjuicio de que si el
titular que existe, y el que se nombra quien se le dá a dicho
tenor alguna cantidad de la que perciben, esto sea por cuenta de ella,
y sin interuencion del Ayuntamiento, quedando por lo tanto obliga-
do, a la asistencia facultativa de la, enfermos, pobres, las, dos, titulas,
que ningun otro Proceso, que si quien hacerte, será un beneficio
del secretario. Las, tenor, del Ayuntamiento, esto lo manifestaba por
el tenor Presidente, y después de una atenta discusion, acordaron por
unanimidad, aceptar en toda, sus partes, lo, propuesto por el tenor
Presidente, y que desde luego se le permita al dicho burgo de Ca-
ballero la gratificacion que se le ha venido concediendo, quedando
obligado segun el contrato y como lo han hecho siempre, el titular
que existe y el que se nombra a la asistencia facultativa de la,
enfermos, pobres, que estan designados, o que se designen, debiendo
percibir, de, las, cantidades, que como tal titulas, se consig-
nan el presupuesto de gasto, quedando en la, sin ningun valor
la gratificacion que en dicho presupuesto se consignare y que
percibe el tenor Caballero

El dicho tenor Presidente manifestó a la corporacion, que aunque
esta o sea la mayoria de la, concejala, eran interino, y que cosa
sion tan pronto, como se designe la eleccion, proccia han
tambien interino la designacion de la comision de hacienda, por cuanto
no habiendose formado el departamento de hacienda rural, esta tenor
que emperar a la formacion de este, trabajos, aunque las, cosa, no han
designada, por el poco tiempo que han de estar obsequiando sus cargo.
La corporacion entendida de lo expuesto por el tenor Presidente, y des-
pués de oídas suficientemente este punto, proccia a la ele-
cion de dicho burgo, resultando elegidos, los tenor, siguientes,
Don Juanes Benito Barillo, Don José Antonio Ontivero Lopez
y Don José Lopez Martinez.



treinta y cuatro

En los ultimos la corporacion de ayto se abayo con las
de al capitulo se impusieron la cantidad de siete pesos,
terminada centimo mensual, a D. Francisco Dormal, can-
tero de esta villa, como gratificacion, por otros la correspon-
dencia de ayto del Ayuntamiento.

En este estado fue habiendo otra asunto pendiente en
se que da se impuso, el Sr. Presidente vio por terminado
el acto que firman los señores asistentes, de lo que yo el Sr.
estamos enojados =

M. Perez

J. Gutierrez Lopez Manes

J. Gutierrez Moreno
Duran

Manuel Rodriguez Angel Barrio

Ordinaria: En la villa de Baza el dia de cinco de Septiembre de mil
ochocientos noventa y siete. Acumto, los señores individuos del
Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Revilla
dillo, y abierta que fue por dichos señores se leyó y quedó apro-
bada el acta anterior, se dio cuenta de todas las oposiciones y consultas
recibidas, en las Boletines oficiales, y acordaron se guardasen y cumplan.
El Sr. Presidente manifestó que habiendo sido anulada la
eleccion municipal celebrada en esta villa el dia cinco del mes
pasado mes de Mayo y convocada a nueva eleccion para
el dia y mes del actual segun bula del Sr. Gobernador civil
de la Provincia, fecha treinta del mes de Agosto anterior, publica-
da en el Boletin oficial del mismo dia, proceda a elegir lo local
como han de instalarse las mesas electorales. Los señores del
Ayuntamiento visto lo manifestado por el Sr. Presidente, acor-
daron por unanimidad que la mesa del primer distrito pri-
mer seccion se instale en la casa contigua a la villa de
segunda seccion del mismo distrito en la primera casaca de
primero, la del segundo distrito primer seccion en la calle de
la Alameda, casa de Manuel Rodriguez la del segundo
seccion de igual distrito casa calle del Rey de San Juan
Bazalera.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una relacion presentada por
el vecino de esta villa Don Antonio Garcia Capaller, solicitando
se le sea otorgado al fin de el oportuno apercibir para el

proximos ejercicios, en las fincas, rústicas, en este término y una
casa en esta población en la calle de San Blas, que heredó su esposa
Francisca Hernandez Ravin de su padre Juan Mijo Hernandez
segun informacion por escrito instruida en el Juzgado Municipal
de esta villa. El Ayuntamiento en su vista procesó a examinar
dicha relación, y la que se hace constar ha satisfecho este interese
de el impuesto de derechos reales, acordó por unanimidad, se tenga
en cuenta, y al formarse el oportuno expediente al amillaramiento se
re el siguiente ejercicio se sean alta dicha finca, y bajo la misma
primera, en Juan Mijo Hernandez, y la última para nueva a
contribuir por un fincar amillamado, a nombre de persona alguna
teniendo por base para la liquidacion de esta, otra de igual valor
y otros.

Tambien acordó por unanimidad en aprobacion a la relacion presen-
tada por Joaquin Mateos y Ballas, solicitando se sea alta el
propio el oportuno expediente para el siguiente ejercicio tres
finca, rústica, y de urbana, sita en la finca, tenga amilla-
rada, y la que ni sean nueva, a contribuir.

Le dio cuenta al Ayuntamiento de estar terminada el repartimiento de
suavidad rural, alumbrado y leños, formados por la Comision
de Hacienda de este municipio, para cubrir los gastos de este servi-
cio en el actual ejercicio, la liquidacion en su vista, procesó
a examinado, y encontrandose conforme, por ser la cantidad re-
partida la que figura en presupuesto, y ademas, sin haber la
contribucion de la misma, con arreglo a la reglamenta reconocida,
despues de una extensa discusion, acordó por unanimidad, por
su aprobacion, y que dicho documento sea expuesto al publico
por terminos de quince dias, con el fin de que los contribuyentes
comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y presentar
la reclamacion que si su derecho era conueniente.

Por último la Comision acordó la contribucion se pudiese
expedirse, por el orden, parte, a las personas que deban per-
cibirlo.

En este estado que habiendo otro asunto pendiente, en lo que
baste en esta, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que

primero con los tenores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

M. Perez
H. Lopez
M. Alvarez
Gutierrez
Moreno
Rodriguez
Angel Ravin

veintay seis

N. 0413.196



ta En este día no ha podido celebrarse sesión por haberse ocupado todo el día el Ayuntamiento en la sesión de proclamación de candidatos y designación de interventores.

Dirección del Tramo once de Septiembre de mil novecientos veintay siete =

Perez *[Signature]*

vota En este día no ha podido celebrarse sesión por haberse ocupado el presidente y tres concejales, más, en presencia de los mesos, electorales, en la elección de concejales.

Dirección del Tramo diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintay siete =

Perez *[Signature]*

Ordinaria En la villa de Dirección del Tramo a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veintay siete: Reunidos los señores, señores, señores, del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. D. Mateo Ben Francisco Perez Bernaldo, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por el Sr. teniente, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

El día veinte de toda la, orden, y circular, inserta, en los Boletines Oficiales, y acordaron se guarden y cumplan. El Ayuntamiento acordó el ingreso en la caja de la Tesorería de Hacienda de la Provincia por el primer trimestre, del impuesto de consumos, y del recargo transitorio.

También acordó la liquidación de la distribución, digo se abone a los empleados, de la Administración de consumos, el importe de sus haberes, correspondientes al presente mes.

El Sr. Concejal Sr. cuenta al Ayuntamiento de que habiendo estado repuesto al público por espacio de quince días, el repartimiento de carne de cerdo, cerdos y abuchados firmados para el actual ejercicio, y no habiendo presentado reclamación

alguna en contra del mismo, procedia la aprobacion definitiva de este. La Corporacion en su Junta, y despues de una detenida discusion, acordaron por unanimidad, aprobar definitivamente dicho repartimiento, el que se entregue al recaudador para su cobro. El dicho Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que tenia en este municipio cantidad, esquilante, en descubierta, por los arbitrios e impuestos, de años anteriores, sin que el recaudador de la misma, la haga efectiva, ni mucho menos, tener los expedientes en la forma propuesta por la instruccion, y con el fin de que esta vez se evite el abandono de las parvas en cuanto sea posible, procedia la destitucion del Recaudador don Juan Delgado Barril, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad al que se halla hecho acreedor. La Corporacion en su Junta, y despues de una detenida discusion y votacion ordinaria, acordó por unanimidad, destituir en el cargo de Recaudador de los arbitrios e impuestos, de este Municipio á don Juan Delgado Barril, al que se le hará saber esta resolucion practicandole liquidacion de los estados en que se encuentran los expedientes que halla instruidos, y si el abandono que existe en la dicha recaudacion fuera el responsable, se le exigirá esta en la forma que determinan las disposiciones vigentes. En este estado que habiendo otros asuntos pendientes, sin de que case el Sr. Presidente, dió por terminada la sesion que firmaron los señores asistentes, veleno que es el secretario, así como =

X

M.
 Perez Lopez Morner
 Gutierrez Moreno
 Gutierrez Franco Duran Rodriguez
 Angel Savin

Ordinaria: En la villa de Baza del Trece á trece de octubre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento, á las once y media de la noche, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Benavente, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dicho Sr. Alcalde, se leyó y quedó aprobada el parte anterior. Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en la Boletín oficial, y acordaron se guardasen en su lugar. Por el Concejal don José Gutiérrez Gutierrez, que presentada una carta de pago, expedida por la tesoreria de Hacienda de la Provincia, quinientos, setenta y dos reales, de esta cantidad el importe del primer trimestre, por el cupo de un mes, señalados a este punto en el actual presupuesto, y la parte correspondiente

treinta y seis

al mismo por el recargo transitorio impuesto todo ello
á unato mil unatacuenta, cinco peseta, cincuenta y siete cen-
tinos: El Ayuntamiento en su lista, acordó que debía basto
de pago, y ella se tome nota bastante en el libro especial que
lleva la Secretaría, de los gastos, i sujeción, y de la Administración
municipal de consumo, y que después se le entregue al depu-
tado de los fondos municipales, para que se sirva de data
al rendir la cuenta de este ejercicio, acordando al propio tiempo
que se abone á dicho libro la cantidad de cien pe-
setas, un cargo á los fondos recaudados, en la misma Administración,
por los gastos hechos en el viaje á la capital, su estan-
cia en la misma, para la conducción de dicho fondo, y gastos
el ingreso.

Por un dictamen de la comisión de un escrito presentado
por Don José Bavañ Solguera, canjeado de voto y voto del
proximo pasado mes de Septiembre, el que lo suscriben diez
electores, ma, por el que protestan de la designación ilegal de los
interventores, que constituyen la mesa electoral, de las últimas
elecciones, de concejales, verificadas en esta villa, fundando por
lo tanto la nulidad total de la misma: Los señores, el Ayunta-
miento procedieron á examinar dicho escrito y después
de una detenida discusión, acordaron por unanimidad, que
se una al expediente de reclamación, y que pasado el plazo
que determina el Real decreto de veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos noventa y uno, se computa este con el gene-
ral de elecciones, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de Pro-
vencional para su revocación, acordando al propio tiempo que
por el tenor de la Real orden con respecto á dicha protesta se emita
lo oportuno, y se acordó, y acordó, que en la misma se con-
siguren, por cuanto esta, carece de formalidad, siendo todo lo
opuesto, de presentarse en ella, y tratándose, que los que la
antecedieron, un caso, ma, que fijado, es, argumentos, ilusorios,
ver un medio para que sean anulada, revocada, elecciones,
y tras en constante movimiento al cuerpo electoral de este término.
La citada cuenta al Ayuntamiento se una relación presentada por
el vecino de Burca del paraje, Francisco Franco Becobas, por la que
solicita, que al formarse el padrón de amillaramiento para el
siguiente ejercicio, le sean alta los parajes, de tierra labor in es-
ta término, y sitio de la hitaca, que los señores, al vecino de este
Abad Mateo Hernandez, según su posesión, y posesión, y
tenida en el surgen municipal de esta villa, que no figuran
amillada, á nombre de este, ni de ninguna otra persona.
La Corporación en su lista, acordó, y acordó, en aprobación de
mencionada relación, y que al formarse el padrón de amillaramiento
para el proximo ejercicio, le sean alta, como antes, á conti-
nuar, siempre que no aparezcan amillada, á nombre
de persona alguna.



De igual forma se dio cuenta de otra relacion presentada por la
 vecina de esta Francaica Toronda, por la que solicita
 le sean alta al firmarse el apendice al amillamiento para el
 siguiente ejercicio, dos fanegas de tierra labra en este termino y
 sitio de Robo de Bato, que se la usó en presunta por esta finca su
 hijo Antonio Martinez Toronda, todo segun informacion pose-
 soria instruida en el Juzgado Municipal de esta villa. La Corporacion en su vista y oyo, de una detenida discusion, acordó
 por unanimidad, prestar su aprobacion a mencionada relacion
 y que al firmarse el apendice al amillamiento para el siguiente
 ejercicio, le sea alta mencionada finca a nombre de la respectiva
 posesora.

Tambien acordó la Corporacion la constitucion de puntos colpe-
 rente mas, por ambas partes, a las personas que deban poseer
 lo.

Por ultimo la Corporacion acordó que los puntos de entrada para
 la administracion de consumo, a las personas que convengan espe-
 cial, sujeta, a cinco, sean cinco, Calleja de la fuente, Plano del Rio
 Calle del Calvario, Termales de Ruidosa y Clara, señalando es-
 tos puntos, a la entrada de la calle, y respecto de otros puntos que
 medio de bandos y edictos que se fijara en las sitios publicos, y de contin-
 br de esta localidad, para conocimiento del vecindario.

En este estado fue habiendo otra cuenta pendiente, en la que
 sobre cuenta, el Sr. Secretario dio por terminada la sesion
 que firma en los libros existentes, de lo que yo el Secretario
 certifico =

At. Rodriguez
 Perez Lopez
 Gutierrez Moreno
 Manes Duran
 Angel Barrios

Ordinario = En la villa de Bivera del termino a diez de Octubre de mil ochocientos
 D. Juan P. P. Por cuenta cuarenta y siete Remiso los señores individuos del Ayuntamiento
 " Reman Antón que al sergan se espunan en la sala de sesiones, bajo la Presen-
 " Juan Duran da del Sr. Alcalde D. Juan P. P. Para Barillo, con objeto de celebrar
 " Juan Manes la ordinaria de este dia, y abierta que fue por el Sr. D. Juan P. P.
 " Antonio Moreno quise aprobar la acta anterior. Se dio cuenta de todas las es-
 " Manuel P. P. deudas y circulaciones insertas en los Boletines oficiales, y acordaron
 lo guarden y cumplan.

La Corporacion acordó nombrar comisionado ejecutivo para la cobran-
 ra de todos los arbitrios e impuestos del Municipio, que tiene
 pendiente de cobrar, a D. Esteban Diaz Verde, a quien se le ha



talés este asamblea.
 Tambien acordó la corporacion anterior al Sr. Regidor Indico,
 para que este autorice la obligacion de arriendo de la casa donde
 esta instalada la Administracion Municipal de Banneros Pro-
 piedad de D. Antonio Delas, hasta fin del año economico
 actual por el precio de quinientos pesetas anuales.
 En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes ni de que
 darse cuenta, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que
 firman los tres asistentes a lo que por el secretario anterior
 certifica =

Perez Gutierrez Manes
 Duran Moreno
 Rodriguez
 Angel Savin

ordinaria En la villa de Navia del Puerto a diez y siete de Octubre
 D. Juan Perez de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los señores intenden-
 tes del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala
 de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Borolillo, y
 a las once de la noche que fue por dichos señores se leyó y aprobó el
 acta anterior.
 Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los
 Boletines oficiales, acordaron se guardaran y cumplan.
 Fues habiendo otros asuntos pendientes ni de que darse cuenta
 to el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que firman
 con los señores asistentes a lo que por el secretario anterior
 certifica =

Perez Manes Moreno Duran
 Gutierrez Rodriguez Angel Savin



Ordinaria En la villa de Rivera del Tero a veinte y cuatro de Octubre
 D. Juan Pizarro de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos los tres individuos del
 Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perea Sorbillo, con objeto
 de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho Sr.
 Alcalde leyendo y quedió aprobada el acta anterior, se dio cuenta de todas
 las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales, y acordaron
 seguirlas y cumplirlas.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de las relaciones juradas
 siguientes: Una de Maria Duran Ortiz, solicitando le sea otorgada tres
 fanegas de tierra labor al sitio de Caimino de Lafría o Bonicillo, otra
 de Traquin Garcia Mirandola pidiendo le sea otorgada otras tres fanegas
 de tierra labor en el mismo sitio, como representante legal de
 su esposa Eugenia Duran Ortiz, quienes las adquirieron dichas
 fincas por compra de su padre Angel Dupon Beruandola,
 segun informaciones presentadas instruidas en el Juzgado Municipal
 de esta villa; otra de Amelino Bastilla Sanchez, para que le
 sea otorgada una fanega de tierra labor al sitio de Caimino de Bonicillo
 o Fracas, que la adquirió por compra de Juan Herman
 del Pozo y otra de Juan Racion Lopez Cuervo, solicitando
 que una fanega de tierra que tiene amillanada al sitio de
 Caimino de Puebla del Prior, se haga constar que le pertenece
 a su esposa Luciana Gallardo Vera, quien la adquirió por
 compra de su padre Francisco Gallardo, todo segun informa-
 ciones presentadas instruidas en el Juzgado Municipal de esta
 villa: La Corporacion en su vista y despues de una detenida
 discusion, acordó por unanimidad, prestar su aprobacion si
 mencionadas relaciones, puesto que los interesados han satisfi-
 cho el impuesto de derechos reales y que al formarse el oportuno
 expediente al amillanamiento para el siguiente ejercicio, le sean
 otorgadas y bajas en quienes figuran amillanadas, colocandolas e-
 ntre las de los resaderos precedores.

Tambien acordó la Corporacion prestar su aprobacion y que se
 abran la cuenta presentada por el Secretario interino del cite
 Ayuntamiento, del material invertido en las oficinas del mis-
 mo importante a trescientas cincuenta pesetas.
 Tambien acordó el Ayuntamiento se abran un cargo al capitul
 de este año del presupuesto de gastos, a D. Juan Jose Jimenez
 la cantidad de mil pesetas por las medicinas suministradas
 a enfermos pobres.



De igual forma acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo 1º artículo 1º del presupuesto a D. Benito Antonio Torres la cantidad de treinta y siete pesetas veinte centimos como gratificación por la asistencia a enfermos pobres de los que corresponden a la titular vacante.

También acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo 1º artículo 7º a D. Mariano Sainza la cantidad de cuarenta y cinco pesetas para pago de los arrendamientos de los locales donde se halla instalada las mesas electorales y otros gastos que han ocasionado las dos elecciones municipales verificadas anteriormente, siendo abonadas docecientas por el corriente ejercicio y las restantes por el anterior.

También acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo de imprentas la cantidad de ciento veinte y nueve pesetas cincuenta centimos, a cuenta de lo que se le adeuda como cuerdas que fue en años anteriores a D. Teresa Barro de una de las Escuelas elementales de esta villa, cuya cantidad se abona con cargo a este capítulo, por no figurar en presupuesto este crédito.

También acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo de imprentas a D. Peruanu Peña treinta pesetas y a don Eduardo Perez Boliva cincuenta, como comisionados nombrados por la Diputación Provincial para hacer efectivos los descuentos que contra las mismas tiene el Ayuntamiento cuyas cantidades son las ditas que cada uno han percibido.

También acordó se abone con cargo al capítulo de imprentas a D. Salvador Gordo la cantidad de veinte y cinco pesetas, a cuenta de las veinte y cinco que tiene que recibir, gratificación como profesor de la banda de música y que esta ha asistido a tocar en la temporada de verano al parque del Santísimo Cristo de los Misericordias.

También acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo 5º artículo cuarto del Presupuesto de Gastos, a D. Francisco Laguna Salama la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas por los socorros suministrados por este a pobres transeúntes.

Por último también acordó la Corporación se abone con cargo al capítulo de imprentas a D. Joaquín Guzmán y Sabalero gratificación por los trabajos verificados por éste en las oficinas municipales, en el examen de cuentas y otras operaciones, hechas en este estado y no abonadas otros sueldos pendientes de que darse cuenta, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que finia con los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.
 En este estado y no abonadas otros sueldos pendientes de que darse cuenta

El Presidente: *Moreno*
El Secretario: *Perez, Manes, Rodríguez, Gutierrez*



Duran

Angel Pavia





N. 0.444.729

7ª treinta y uno

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día treinta de Octubre.

En la villa de RIVERA del TRESNO siendo la hora de las seis de la tarde de este día treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha por edictos con la antelación debida, los Señores Concejales que forman el Ayuntamiento interino de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don José Antonio

Gutiérrez y López, en mayoría legal y cuyos nombres se anotan al margen. También concurrieron a dicho acto los Señores Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su orden del veintitiete del actual, Don Angel Sainz Garcia-Poubio, Don Estanislao Parou Bramires, Don Rodrigo Lario Barrero, Don Luis Crespo Romero, Don Juan Pizano Galan, Don Daniel Delgado Parou y Don Juan Subirau Salguero, los cinco primeros para sustituir a los Concejales de mil ochocientos noventa y tres, que debían cesar en treinta de Junio proximo pasado y los dos últimos para cubrir las vacantes de los Concejales propietarios Don José María Gat y Don Sebastian Lopez Martines.

Concejales del Ayuntamiento que cesan y asistieron.

- Don José Antonio Gutiérrez
- Don José Lopez Martines
- Manuel Rodriguez
- Alonso Moreno
- Francisco Duran
- German Gutiérrez

Concejales que le suceden y asistieron.

- Don Angel Sainz
- Estanislao Parou
- Rodrigo Lario
- Juan Pizano
- Luis Crespo
- Juan Subirau
- Daniel Delgado
- Francisco Barrero
- Juan de Dios Vital

Gutiérrez y López, en mayoría legal y cuyos nombres se anotan al margen. También concurrieron a dicho acto los Señores Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su orden del veintitiete del actual, Don Angel Sainz Garcia-Poubio, Don Estanislao Parou Bramires, Don Rodrigo Lario Barrero, Don Luis Crespo Romero, Don Juan Pizano Galan, Don Daniel Delgado Parou y Don Juan Subirau Salguero, los cinco primeros para sustituir a los Concejales de mil ochocientos noventa y tres, que debían cesar en treinta de Junio proximo pasado y los dos últimos para cubrir las vacantes de los Concejales propietarios Don José María Gat y Don Sebastian Lopez Martines.

Por mi el Secretario interino se dió lectura de repetidos órdenes, terminada la cual el Sr. Presidente declaró provisionales de dichos cargos de Concejales interinos para que sean sido nombrados a los referidos Señores Don Angel Sainz Garcia-Poubio, Don Estanislao Parou Bramires, Don Rodrigo Lario Barrero, Don Luis Crespo Romero, Don Juan Pizano Galan, Don

Don Daniel Delgado Carrión y Don Juan Subirán Salguero para ocupar las vacantes que por cese en dicha carga previene la citada orden del Sr. Presidente, Don Francisco Pérez Gordillo, Don Manuel Rodríguez Gallardo, Don German Gutiérrez Lopez, Don Francisco Durán Viera, Don José Lopez Martínez y Don Manuel Moreno Gomez, retirándose de la sesión todos estos señores, excepto el Pérez Gordillo que no concurrió.

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental del Concejal que se supone por todos fue el que obtuvo mayor número de votos en su elección, por no haberse podido tener a la vista las actas correspondientes a las sesiones, Don Angel Sainza García - Roubio, se procedió al nombramiento, por votación secreta de Alcalde Presidente, por medio de papeletas que el interior fue recibiendo de manos de los señores Concejales, sin descubrir las ni leerlas, depositandolas una a una en la urna destinada al efecto, en cumplimiento exacto de lo prevenido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal vigente.

Terminada la operación el Señor Presidente fue sacando una a una referidas papeletas, que dieron el siguiente resultado.

Para Alcalde - Presidente.

Don Angel Sainza García - Roubio, nueve votos.

Resultando mayoría absoluta de sufragios fue proclamado el Señor Sainza y García - Roubio Alcalde - Presidente, varón por la que continuó ocupando la presidencia, recibiendo el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo, después de haber prestado el oportuno juramento en la forma que la ley prescribe.

Inmediatamente, y siendo Don los Tenientes de Alcaldes que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado.

Para Primer Teniente de Alcalde

Don Juan Piñero Galán, nueve votos



Continuada la votación para la Elección del Segundo Teniente de Alcalde, se obtuvo el resultado que á continuación se expone.

Para segundo Teniente de Alcalde.

Don Rodrigo Larín Barrero, nueve votos.

Verificada la misma votación para las designaciones de Regidor Sindical, resultó elegido por nueve votos para este cargo Don Luis Crespo Romero, siendo también nombrado para suplente Don Juan de Dios Vital y Gonzales, siendo nombrado para Regidor interinero Don Estanislao Parra Camireas, y para suplente Don Daniel Delgado Parra.

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 54 de la Ley Municipal vigente, quedaron designados los días domingos de cada semana y hora de las once de la mañana para las sesiones ordinarias, dando por terminado el acto, declarando se constituyó el Ayuntamiento en la forma indicada y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, levantando la sesión a las ocho de la noche de que goza el Secretario interino certifico = Sobre raspado = Sebastian = vale = Guadalupe = Primer Teniente de = Sobre raspado en ejercicio = Eusebio =

Angel Sainz Rodrigo Larín

Juan Subiray
Juan Pérez
Juan Sainz

Estanislao Parra

Daniel Delgado

procurador

Siguiera las

firmas que autorizan el acta anterior

Luis Crespo

Juan de Dios Vital

José Lopez

Alonso Moreno

Manuel Rodriguez

Juan^{to} Juan

José María Gutierrez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre

Tres Concejales

Don Angel Sainz Garcia Rubio

" Juan Toranzo y Galan

" Rodrigo Santos Barrera

" Estanislao Sazon Ramirez

" Luis Crespo Romero

" Juan de Dios Vital Gonzalez

" Francisco Sazon Gutierrez

" Daniel Delgado Sazon

" Juan Guzman Salguero

En la villa de Rivera del Fresno dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los S. Concejales, que en mayoria legal se anotó al margen, en la forma que ha quedado constituido en la sesion celebrada en el dia de ayer.

A las once de la mañana se abrió la sesion ordinaria de esta dia, bajo la presidencia del Sr. Don Angel Sainz Garcia Rubio, y data lectura por mí el Secretario interior del acta de la anterior, que es aprobada.

Nombramiento de Comisiones. El Sr. Presidente encarecio la necesidad de cumplir exactamente en esta sesion las formantes prescripciones del art. 30 de la Ley municipal vigente, para cuyo fin la Corporacion debe acordar el numero de comisiones permanentes en que esta ha de dividirse y determinar el numero de individuos de cada una.

El Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad fijar el numero de cuatro comisiones, denominadas, de Hacienda, Instruccion publica, Policia Urbana y Rural y Obras pú-



lucas, debiendo componerse las tres primeras de tres individuos y de dos la última, en armonía con el número de concejales de que se compone la Corporación.

Seguidamente se procedió al nombramiento de dichas comisiones, en votación secreta por papelititas que el Sr. Presidente fue recibiendo, una a una de mano de los Concejales e introduciéndolas en la urna destinada al efecto. Hecha esta operación el Presidente fue sacando de dicha urna repetidas papelititas, leyendo en alta voz su contenido, que dio el siguiente resultado.

Comision de Hacienda

Don Rodrigo Larios Barrero,
" Estanislao Savon Ramirez,
" Juan de Dios Vital Gonzalez

Y resultando de este escrutinio con mayoria de votos los tres expresados fueron proclamados vocales de la comision de Hacienda, y Presidente de ella, como ponente de Alcalde, el Sr. Larios Barrero. Practicada igual votacion para el nombramiento de la segunda comision acordada, resultaron elegidos para ella, los tres siguientes.

Instruccion publica

Don Juan Tirarri y Galan. Presidente
" Daniel Delgado Savon
" Luis Crespo Romero

Hecha igual operacion para la eleccion de la tercera, resultaron elegidos por mayoria de votos los tres siguientes.

Policia Urbana y rural

Don Francisco Lavero y Gutierrez
" Juan Surran Galguero
" Jose Mane Soriano

Y para la cuarta y ultima Comision resultaron elegidos por mayoria de votos los dos siguientes.

Cras publicas

Don Angel Sainz, Garcia Rubio

Antonio Moreno Fero.

Secretaria Personal. Previa la venia del Sr. Presidente, por el Secretario interior de la Corporacion Don Angel Sainz y Montero, se expuso que la necesidad de atender a asuntos propios y al restablecimiento de su salud, le impedian continuar en el desempeño del cargo de Secretario que viene desempeñando y rogaba al Ayuntamiento se admitiera la dimision que del mismo presenta en este acto.

La Corporacion, en vista de la manifestacion anterior, acordó por unanimidad admitir la dimision que del cargo de Secretario interior de la misma, presenta D.^{no} Angel Sainz y Montero, y nombra para ocupar su plaza, Secretario interior del Ayuntamiento con el sueldo anual consignado en el presupuesto municipal del corriente ejercicio a D.^{no} Isidor Berque y Guanco, el que inmediatamente ocupó este puesto por orden de la Corporacion para ejercer sus funciones desde el dia de hoy.

El oficial de la Secretaria D.^{no} Antonio Sainz Bievas, compareció ante el Ayuntamiento, y previa la venia del Sr. Presidente, presentó la renuncia de dicho cargo por no poder continuar en su desempeño. El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad, admitirle la renuncia del cargo de oficial de la Secretaria que presenta y nombra en su reemplazo para ocupar esta plaza desde el dia de hoy a Don Manuel Balboa y Perez.

Del mismo modo el tambien oficial de la Secretaria D.^{no} Juan Pardo Sorano presenta la dimision de este empleo; y el Ayuntamiento, en su vista acordó por unanimidad, admitirla, y por ahora quedará sin cubrir esta plaza.

Tambien la Corporacion por unanimidad acordó dimitir del cargo de Urtubia de la Secretaria de la misma a D.^{no} Miguel Reyes Luna y nombra en su lugar a D.^{no} Juan

han Hernandez Moriche que lo ocupara desde el dia de hoy.

Consumos. Administracion municipal. Personal. El Ayuntamiento acuerda tambien por unanimidad, destituir al Administrador municipal del impuesto de consumos de esta villa Don Antonio Telares Vera y nombrar interinamente por ahora para el desempeño de este cargo a Don Jose Taveu y Salguero, que entrara en el ejercicio de su empleo desde el dia primero de Noviembre; Igualmente la Corporacion tambien acuerda por unanimidad destituir al Interventor de la Administracion de consumos Don Simanto Cachadinas y nombrar en su reemplazo a Don Juan Peri Burgas Campillijo, que entrara en su desempeño en el mismo dia.

Tambien el Ayuntamiento acuerda por unanimidad destituir del cargo de Auxiliar de dicha Administracion a D.^o Mariano Linares Andrade y nombrar auxiliar de la Oficina a D.^o Rafael Duran Encarnado, nombrando ademas Inspector de dicha Administracion a D.^o Juan Ventura Sanchez, los cuales entraran en el ejercicio de sus empleos respectivos el dia primero de referidos meses.

El Ayuntamiento, considerando innecesaria la plaza de Portero de la espresada Administracion municipal, acuerda unanimemente destituir a Eduardo Munoz Ochoa que venia desempeñandola, el que usara en el dia de hoy.

Alcaldia. Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, admitir la dimision que ante el mismo presenta el Alguacil de la Alcaldia Jose Montano, y nombrar para el desempeño de este empleo a Juan Varguez.

Cementerio Tambien acuerda el Ayuntamiento por unanimidad destituir al Sepulturero Manuel Lambrao de este cargo y del de portero publico, que desempeña, nombrando en su lugar a Jose Abenda.

Ayuntamiento. La Corporacion tambien por unanimidad acuerda destituir del cargo de Alcalde y Portero que desempeña Teodoro Pisco, y nombrar en su lugar a Pedro Morcu.

Alameda Municipal. Igualmente acuerda el Ayuntamiento destituir al Guarda de la Alameda Municipal Jose Reyes, y nombrar para

el desempeño de este empleo D. Valli Moran.
Recaudacion Municipal. Encontrandose vacante aun, la plaza
de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales, acordó el
Ayuntamiento por unanimidad, nombrar Recaudador interino
a D. Juan Leopoldo Barail, el que se entregará en las cédulas
personales del corriente ejercicio para su exhibicion, recibiendo
solo del Secretario interior que era D. Angel Tavori Montoya.

Reloj Parroquial. Del mismo modo acordó el Ayuntamiento por una-
nidad, substituir al encargado de la custodia del reloj Pa-
rroquial D. Senio Castro, y nombrar en su lugar para el desempe-
ño de este cargo a Manuel Francisco Moreno.

Agente de negocios en la Capital. Del mismo modo acordó dicha Co-
rporacion por unanimidad substituir del cargo de Agente de ne-
gocios en la Capital de la provincia de Badajoz, D. Ramon
Martin Abendana, y nombrar como tal Agente para el efecto de
los intereses que correspondan a este Municipio por todos con-
ceptos y deba percibir de la Depositaria-Tagaduria de la Delega-
cion de Hacienda de la Provincia, apedrandolo en debida y le-
gal forma, para el percibo de todas las cantidades a que pueda
tener derecho esta Corporacion, y a la vez le represente en cuan-
tos actos sean necesarios para lo cual se le conferira el poder
amplio que en derecho se requiere a favor de D. Saturno
Garcia y Gutierrez, Agente y vecino de Badajoz, estensivo
el referido poder para quicaja y prunte a liquidacion, y
cobrar los intereses del exabito por ciento de las inscripciones de
ochenta por ciento de proprias emitidas y que emitiran a favor
de esta Corporacion; para que recoga y cobre los intereses del
resguardo e resguardo de la Caja de Deposito que pudiese
aquella o pueda poseer en lo sucesivo, para cobrar los sobran-
tes e intereses de inscripciones si las tiene, para firmar y per-
cibir el importe de cualquier nomina para hacer efectivo
los libramientos de suministros que hagan a la Guardia
Civil o otro instituto militar, para que perciba los premios
que por cobranza de otro cualquier concepto le correspondan y
las cantidades que por recargo municipal en territorial e
Industrial le pertenezcan, y que se participe este acuerdo.

Julio cuarenta y tres

N. 0.447.132



a' D.^{no} Ramon Martin Mendana retirandose todos los poderes que tienen conferidos, use y entregue cuanto documentos, cartitas y demas papeles que conserne pertenecientes a' este Ayuntamiento entregandoselos al sueramente nombrado D.^{no} Gavino Garcia Gutierrez

Solicia Urbana

En vista de las varias quejas y reclamaciones presentadas por algunos vecinos al Comite de Alcalde encargado de la Policia Urbana por la dificultad para el tramite publico, que ocasionan los bancos clavados en el suelo en la puerta de los establecimientos de los profesores veterinarios de esta localidad, interceptando la via publica y obstruyente y dificultando el paso, el Ayuntamiento, previa discusion, acorda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se mande publicar un bando para que se prohiba la colocacion de toda clase de obstaculos que impidan el libre transito por la via publica, y que los profesores veterinarios, quiten los bancos clavados en la calle colocandolos dentro del establecimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a la una de la tarde de que certifico = Sobre rrapados = primuc = Enmenpate de todo vale =

Angel Lainz

Juan Pizarro y Selan

Luis Corpe

Rodrigo Larion

Juan de Dios Votaz

Juan de Dios Votaz

Estanislao Pavor

Juan de Dios Votaz

Juan de Dios Votaz

Juan de Dios Votaz

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 7 de Noviembre
de 1897.

Tres Concejales

- Don Angel Garcia-Rubio
- " Rodrigo Sarios Barrero
- " Juan Izarra Galan
- " Estanislao Taron Ramirez
- " Luis Crespo Romero
- " Daniel Delgado Taron
- " Francisco Barrero Gutierrez
- Juan Guzman Salguero

En la villa de Tiveria del Fresno, dia
siete de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y siete, se reunió el Ayuntamiento en
la Sala Consistorial, compuesto de los tres
Concejales, que en su mayoria legal se con-
taron al margen.

Alas diez de la mañana, se abrió la se-
sion ordinaria de este dia, bajo la presen-
dencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia-
Rubio, y dada lectura por mi el Sec-
retario del auto de la anterior fue apre-
rada.

Agencia ejecutiva municipal.

El Ayuntamiento previa discusion, acordó
por unanimidad destituir de cargo de Agente ejecutivo para
realizar los descubiertos de arbitrios e impuestos municipales de
esta villa a Natalio Diaz Verde y a Don Francisco Cadenas
Gallarin del de Agente para los descubiertos de la Administracion
de Consumo y que se les comunicara por el Sr. Alcalde este auto
del para que usaran el dia de hoy ordenandoles que entreguen
cuantos documentos y papeles correspondientes a dichas Agencias
tengan en su poder, y nombra en su lugar como Agente ejecu-
tivo por todos los descubiertos de arbitrios municipales y consu-
mos del Municipio a Don Jose Alfaro y Gonzalez al que igual-
mente se le hace saber este nombramiento.

Depositaria Municipal.

Por el Sr. Presidente se expuso que al prac-
ticar la visita a la Depositaria Municipal, con el fin de veri-
ficar el archivo de los fondos existentes en el caso no pudo tener
efecto la practica de operacion tan importante por no encon-
trarse la caja en la Depositaria. Que del auto levantado al
efecto y por manifestacion de Depositaria Don Juan Peri Com-
pullejo, resulta, que ignoran si existen o no fondos, que no tienen
ninguna clase de documentos en su poder, que solo satisfacen
sus haberes a los empleados del Municipio y no a los de la
Administracion de consumo, que no se le ha practicado archive

de ninguna clase, que los libramientos y cargamos correspondientes no los tiene en su casa, ni en custodia fondos del disurbuto del haber de los empleados, ni papeles municipales ni de depósito de ninguna clase. En este estado de cosas revela un abandono de la Administración municipal por parte del Ayuntamiento anterior. Quien para poder practicar el debido arguero se requirio por el que expone, en comunicacion del cuatros del actual, para que durante el plazo de veinte y cuatro horas compareciera a esta Sala Consistorial, con todos los documentos de veridicadas, al que contestó: "que el arca de San Blas la tiene en casa del vecino Don Francisco Gagera, donde podia pararse para la practica de dicha operacion, sin que hasta la fecha, haya comparecido como se le pormio. En este estado, se ha dictado providencia, con fecha del dia de ayer, enplazando por segunda y ultima vez, para que en el dia de hoy y hora a las tres de su tarde se presente con los documentos referidos, para verificar el arguero que se le ha ordenado, cuyos hechos son de la deliberacion del Ayuntamiento para que este pueda acordar lo que proceda. El Ayuntamiento, considerando, que los hechos expuestos por el Sr. Presidente revelan un abandono pormible en la gestion administrativa de la Corporacion anterior, que la circunstancia de no poder verificar el arguero, obstruye y paraliza la marcha administrativa con gran lesion de la interes municipal, que el arca de fondos no esta situada en la Repostaria, ni en la Sala Consistorial como lo Ley prescribe, y que de estos actos podria resultar grave responsabilidad; previa discusion, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, destituir en pormio termino a Juan José Campullijo Robles del cargo de Repostario municipal que viene desempeñando, al que se le ordenara haga entrega inmediata en estas Salas Consistoriales del Arca de fondos y todos los documentos y papeles pertenecientes al Municipio, pormio el oportuno arguero pormuido y la llave de aquella que debe conservar, nombrando en su lugar interinamente para el desempeño de este plaza a Don Francisco Seco y

Salguero el que recibia refenda deca y todos los citados documentos con las formalidades legales y con la retribucion asignada a esta plaza; declinando todas las responsabilidades que resulten pudiendo sobre el Ayuntamiento anterior, por los hechos anteriormente expuestos, y que en caso de no obedecer el Ayuntamiento destituido las ordenes dictadas por la Alcaldia se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Sr. de Instruccion de este partido.

Beneficencia Por nú' el Ayuntamiento anterior se dio cuenta de la petición verbal que aducen los vecinos pobres de esta villa Antonio Castilla, Eduardo Martín Moreno y Luis Sierra Rodela, solicitando se les incluyan en las listas de beneficencia municipal para obtener el beneficio de la asistencia facultativa y el suministro de medicinas. El Ayuntamiento en su vista, y considerando que son realmente pobres los dos solicitantes Eduardo Martín Moreno y Luis Sierra Rodela, accedió el Ayuntamiento por unanimidad, que se les sellen y autentiquen por el Sr. Alcalde las recetas a' esto, interin se forman las nuevas listas, y dirigirá la petición al primero por no ser pobre de solemnidad, y que por la comisión del Ayuntamiento del Ramo de Beneficencia se conformasen las listas referidas.

Beneficencia Por el Sr. Presidente se menciona la necesidad de ocupar la vacante de la plaza de Medico cirujano Titular de esta villa, heysin proveyer aún por la circunstancia de que al hacer renuncio D.^o José Antonio Gutierrez, que venia desempeñandola, la Corporacion anterior, nombro interinamente para ella al facultativo vecino de Encinasola D.^o Santiago Moreno Lopez, que no ha comparecido a tomar la posesion apesar de haber transcurrido mas de cinco meses desde su nombramiento. Qui con este motivo el servicio de la asistencia facultativa, arrasan una deficiencia que en modo alguno puede consentirse, y convendria nombrar otro medico que con el caracte de interino por ahora se encargue del



servicio de esta plaza, para cuyo fin considero con indiscutible dere-
 cho a D.^o Enrique Caballero Vigarano, Titulado en dicha facultad
 y que por espacio de cerca de dos años ha venido y viene desempe-
 ñando la plaza de auxiliar de estas tituladas, hecho que someti-
 á la deliberación del Ayuntamiento para que este resulte lo que
 sea mas prudente. La Corporación teniendo en cuenta que la
 asistencia facultativa de los pobres que carecen de toda clase de medios
 para obtenerla, es uno de los servicios mas importantes de la admi-
 nistración municipal, y de mas preferente atención por parte
 del Ayuntamiento, previa discusión acordó este por unanimidad
 nombrar Médico Titulado ^{interno} para ocupar la plaza vacante que existe
 á D.^o Enrique Caballero Vigarano, con la dotación consignada
 en el presupuesto corriente de novecientas noventa y nueve
 pesetas anuales, y que por el Sr. Alcalde se le comunicara este
 nombramiento para que desde el día de mañana, entre en el
 ejercicio de este cargo, y que se anuncie la vacante por el plazo
 mínimo de la Ley para la provisión en propiedad de esta
 plaza.

Guardería rural. Por mi el Secretario interno se dio cuenta de la instan-
 cia que meramente dirijen á la corporación los vecinos de San-
 ti del Maestre y Villapanera de los Baños, respectivamente, D.^o Ma-
 tío y D.^o Fernando Saragumada y Cabeza de Vaca, solicitando
 que en vista de que en esta Alcaldía han hecho desaparecer los
 recursos de arados, entablados por los solicitantes, ante el Sr. Gobe-
 rnador Civil de la provincia para que se amplie el acuerdo de la
 sesión del día primero de Agosto último, concediéndose tambien la
 exención del arbitrio de Guardería rural á su Sr. Padre, D.^o Fernan-
 de Saragumada y Gutierrez, puesto que los mismos fundamentos
 legales les asisten para esta exención que á los solicitantes, por te-
 ner y haber tenido siempre su dicho padre, y hasta su tío custo-

deudas sus propiedades de este termino por Guardas particulares jura-
das y han producido frecuentes reclamaciones sobre este particular desde
de el año primero que se les reclama, habiéndose sido siempre atendi-
das, pues se anulan las cuotas impuestas en años en que no han re-
clamado.

Oblicta decision el Ayuntamiento en vista de que estan perfectamente
comprobados por documentos los hechos expuestos y fundada su justa
pretension en multitud de disposiciones legales acordadas por sucesi-
vas juntas con motivo de la declaracion de partidas fallidas las cuotas impues-
tas por dicho arbitrio a P.^o Fernando Saaguinain y Gutierrez y
a los reclamantes, ampliando asi el acuerdo de la Corporacion del dia
primero de Agosto ultimo por cuya deficiencia se entablo por los in-
terosados el recurso de alzada que no paró en estas oficinas munici-
cipales y que ha constituido uno de los motivos de destitucion de los
siete Concejales anteriores que han sustituido los que actualmente
completan esta Corporacion. No habiendo mas asunto de que
tratar se levanta la sesion a la una de la tarde de que certifico

Entre líneas = enteros = vale =

Angel Sainz

Juan Subirana

Damián Delgado

Juan Dizarro

Francisco Guerrero

y Galan

Rodrigo Lario

Estanislao Povero

Juan Crespo

Ysidro Dugué

Enrrique

Fino mil

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 14 de Noviembre

Por Presidente

Don Angel Garcia Garcia Rubio

Por Concejales

" Juan Surran Salguero

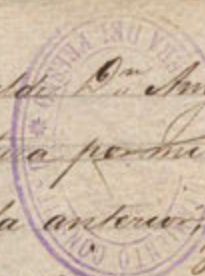
" Estanislao Povero Ramirez

" Daniel Delgado Povero

En la villa de Rivera del Terno a catorce
de Noviembre de mil ochocientos noventa y
siete, se reunió el Ayuntamiento en la Se-
ta Consistorial compuesto de los S.^{os} Con-
cejales que en mayoria legal se anotan al
margen.

A las diez de la mañana se abrió la sesion
ordinaria de este dia bajo la presidencia

Procurador y juez
D.^o Luis Crespo Romero } del Sr. Alcalde D.^o Angel Sarras
Rodrigo Garcia Barrera } y dada lectura por el Secretario interino
Juan Toranzo y Galan } del acta de la anterior, fue aprobada
Francisco Favero y Gutierrez } Beneficencia. Formo el Secretario inte-



no se dio lectura de la lista general de las familias pobres que reciben asistencia facultativa y el suministro de medicinas, subvencionadas con los fondos municipales. El Ayuntamiento previo examen y discusion, acordo por unanimidad aprobarla en todas sus partes, y que se faciliten copias respectivas a los Facultativos titulares, D.^o Enrique Caballero Viqueano y D.^o Don Antonio Torres Martin.

Depositaria Municipal

Deruelto por el Sr. Jefe de Instruccion de este partido el expediente instruido por la discrecionaria persistente en no entregar el arca de fondos ni los documentos que custodia como Depositario, prestando de la precision de apurar, ante la via administrativa, y como este estado de cosas retrasa considerablemente los servicios y atenciones Municipales, el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se remita el expediente con la denuncia respectiva al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que se digna acordar lo que correspondá.

Ordenanzas Municipales

Por el Sr. Presidente se encarcio la necesidad de practicar una reforma en las ordenanzas Municipales que rigen en esta poblacion formadas el dia siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, por las deficiencias que acusan, y para comprender otras disposiciones necesarias en la actualidad. El Ayuntamiento, previa discusion y examen de las citadas ordenanzas Municipales, acordo por unanimidad, que se forme un proyecto general de nuevas Ordenanzas Municipales por una Comision de Concejales del Ayuntamiento sometiendole despues a la Corporacion para su aprobacion y elevarlas a la superior del Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Policia Urbana

Trindo una verdadera obstruccion, no ya para el tránsito publico, sino que tambien para el de caballerias y carruajes

por la altura y construcción de la calzada construida, por el vecino Juan Pachón Tenes, en la vía pública y en la puerta del acceso de su casa de la calle del Hospital, que dá frente a la alameda del Municipio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la Comisión de este Ramo se examine y reconozca dicha calzada, emitiendo después razonado informe para en su vista resolver lo que proceda.

Secretaria Personal. Por mi el Secretario interino, se expuso ante el Ayuntamiento, la necesidad de nombrar un auxiliar Temporal para el auxilio de los múltiples trabajos, que pesan sobre la Secretaria de este Municipio, y considerando que para el desempeño de esta plaza, reúne las condiciones de aptitud necesarias el vecino de esta villa D.^o Camilo Rubio y Garcia, permitiéndose por lo tanto proponerlo al Ayuntamiento por lo que estimó conveniente designarlo para este cargo.

La Corporación en su vista acordó por unanimidad nombrar auxiliar Temporal de la Secretaria a D.^o Camilo Rubio Garcia con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos y que entre en el ejercicio de dicho empleo desde el día de hoy.

Corporacion. Por el Sr. Presidente se expuso, que notificado por cedula la providencia del Sr. Juez de primera Instancia de este partido, dictada en la demanda de tercia de dominio entablada por D.^o Manuel Gragera y de Castilla, respecto de la casa embargada a Rodrigo Lario Barrero por debitos a la Administración de consumo de esta villa, citando al exponente para que en representación de la Corporación, comparezca ante referido superior Tribunal a contestar la expresada demanda durante los nueve dias hábiles que al efecto la Ley determina, pero que aunque se habia dado por citarlo, convenia comparecer en su nombre y en el de la Corporación, el Regido Sindico D.^o Luis Crespo Romero como defensor de los intereses Municipales.



N.º 549.874

Seis cuarenta y siete

El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, aprobar y nombrar al referido Sr. Dignido Sindico, para que conteste lo que en derecho proceda en vista de lo que resulte del expediente ejecutivo incoado al efecto, para cuyo fin comparecerá en la Sala Audiencia de referido Juzgado el día diez y ocho de referido mes.

Amillaramiento Por mi el Secretario interino, se dio cuenta de la relacion que presenta a la Corporacion y Junta Parcial de esta villa el vecino D. Francisco Martin Seduma, solicitando se amillare a su nombre una fanega de tierra en este termino y sitio de Casas de Becerra, que le pertenecen por herencia de su madre Ines Seduma segun informacion posesoria instruida en el Juzgado Municipal de esta villa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado y que en el apendice de rectificacion al amillaramiento del proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve se amillare a su nombre dicha finca, con el producto liquido imponible de trece pesetas, cincuenta centimos.

Quinta Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden de la Ultima Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia, fecha tres de los corrientes, con motivo del recurso de alzada entablado ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por el vecino de esta villa D. Pachon Babua, contra el fallo dictado por aquella Comision declarando soldado a su hijo D. Pachon Babua, del reemplazo del corriente ano. El Ayuntamiento en su vista acordó: Que segun los datos y antecedentes, que arrojan los expedientes generales de los reemplazos de mil ochocientos noventa y uno, y mil ochocientos noventa y tres respectivamente, resulta, que el apelante D. Pachon Babua, tiene dos hijos, llamados Tomas y Ma-

8
en el Pochon Chacon que suplen las vacas respectivas, el primer cupo por el cupo de esta villa y reemplazo citado de mil ochocientos noventa y uno, y el segundo por el propio cupo y reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, que ambos se encuentran en la actualidad serviendo personalmente en el Ejercito activo por sus cupos y Regimientos Infanteria de batallia, de guarnicion en Badajoz, el primero, desde que fué dado de baja por enfermo del Ejercito de Ultramar en Cuba donde fué detenido, y en el Depósito de Sembrados en Pinar de la Frontera de guarnicion el segundo, no quedando a su padre por lo tanto, ningun otro hijo de diez y siete años, sino solo por lo tanto unico, para los efectos legales, el quinto Pochon Chacon, del comento reemplazo, y cuya exclusion del servicio militar de las armas solicita su referido padre como comprendido en el parrafo 1.º del art. 87. de la Ley regente de reemplazos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a la una, de que certifico = Pochon Chacon no vale = Estrelinos Pochon = vale = Sobraspado = no vale = Concejales del Ayuntamiento = vale

Angel Sainz

Don José María

Estanislao Lavilla

Rodrigo Larico

Francisco Guerrero

Juan Pizarro

Juan Subirats

Luis Crespo

Isidoro Duque
Quinto

Acta de la sesion ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre

Presidente

Don Angel Sainz Garcia Rubio

Concejal

Severin Salguero

En la villa de Rivera del Tago, día veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunal, compuesto de los tres Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen.

Julia inuenta y alba

- Don Juan Toranzo Galan
- " Daniel Delgado Taven.
- " Francisco Taven y Gutierrez
- " Rodrigo Larin Bararó
- " Luis Crespo y Herrera
- " Estanislao Taven Ramirez

Al los diez de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Agust.º Rubio Garcia Rubio, y dada lectura por mí el Secretario interno del acta de la anterior, fue aprobada.

Administración de consumos. En este estado

y previa la rema del Sr. Presidente, compareció ante el Ayuntamiento, D.º José Taven Salguero, Administrador municipal del impuesto de consumo de esta villa, el que expuso: Que no conviniéndole continuar en el desempeño de dicho cargo presentaba la renuncia del mismo, rogando al Ayuntamiento, se la admitiera. La Corporación, en vista de esta manifestación, acordó por unanimidad admitir al dimitente la renuncia de dicho cargo, y nombrarle escribiente de la Administración de consumos, y de la Recaudación Municipal y nombrar en su remplazo, para el desempeño de Administrador del impuesto de consumo a D.º Víctor Vazquez Cabado y Larín, que reúne las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño de este cargo, y con el sueldo anual de mil cuatrocientos sesenta pesetas, rebajado del cargo de recaudación y del ingreso diario en la Repostaría, cuya misión desempeñará el Interventor D.º Juan José Delgado Campello.

Beneficencia

Para mi el Secretario Int. se dio cuenta de la instancia verbal que dirijen a la Corporación los vecinos de esta villa, Francisco Brencón Montano y Eduardo Martín, para que se incluyan en las listas de las familias pobres de este Municipio, que reciben asistencia facultativa y el suministro de medicinas, con cargo a los fondos Municipales. El Ayuntamiento previa discusión, acordó por unanimidad, dirigirla petición al Francisco Brencón Montano y considerarla al Eduardo Martín, el primero, por no ser reconocida pobreza, y el segundo, ser pobre de solemnidad.

Secretaria- Personal

El Ayuntamiento también acordó, que el sueldo de quinientas cuarenta y siete pesetas asignadas al auxiliar de la Secretaria D.º Camilo Rubio Garcia, se abone con cargo al capt.º de impo-



Amillaramiento.

visto del presupuesto Municipal del corriente ejercicio.
Por mi el Secretario se dio lectura de la relacion jurada
que con fecha del diez y siete del actual, diriji al Ayuntamiento y
la Jencia, el vecino de esta villa Marcelino Gas Castro, para que en
el apendice de rectificacion al amillaramiento del proximo ejercicio, se
amillaran a su nombre, dos fanegas de tierra en este termino, y sito
de Fuente Santa, que compró a su convecino Juan Vira Carero,
segun informacion pericial, instruida en el Juzgado Municipal
de esta villa, y que se le bajen a José Vira Guzman. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad, acceder a los solicitados, y que en
el referido apendice, se gabelle a nombre del solicitante, la finca dis-
crita con el producto liquido imponible de diez pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a la una
de la tarde de que certifico. Sobre raspado. Escribiente de la com. real.

Angel Sainz

Luis Crespo

Juan Manuel Barrero

Rodrigo Lario

Francisco Carero

Juan Pizarro

y Galan

Esteban Duque

Escrivano

Juan

Subirya

Estanislao Barrero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Noviembre

En Purera del Reino, dia veinte y ocho de No-
viembre de mil ochocientos noventa y siete, se reu-
nió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial
compuesto de los S. S. Concejales, que en su mayo-
ria legal se anotan al margen.

Por Presidente

Don Angel Sainz Garcia-Rubio.

Tres Concejales

- " Juan Pizarro y Galan.
- " Rodrigo Lario Barrero.
- " Francisco Carero y Gutierrez.
- " Luis Crespo y Romero.
- " Estanislao Barrero Romero.

A las diez del dia, se abrió la sesion ordina-
ria de este dia bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Angel Sainz Garcia-Rubio, y dada
lectura por mi el Secretario int. del acta de la
anterior fue aprobada.

DIPLOMACIÓN DE BADAJOZ

Delgado Barron

Amillaramiento. Por mi el Secretario se dio



N.0.549.872



Mis asuntos y...

de la relacion de alta al amillaramiento, que con fecha del dia veinte y seis del actual, presenta al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, el vecino de Villatanca de los Barros, Felix Rubio Duran, para que en el apendice del proximo ejercicio economico, se amillaren a su nombre, dos fanegas de tierra en este termino y sitio del Bayo de Rubias, que le pertenecen por compra a su hermano Diego Rubio y Duran segun informacion posesoria, instruida en el Juzgado Municipal de esta villa, en la que ocayo auto de aprobacion el veinte y dos de Febrero proximo pasado. La Corporacion acordo por unanimidad, que en el expresado apendice se gabelen a nombre del solicitante dicha finca, con el producto liquido imponible de veinte y siete pesetas.

Contabilidad. Tambien se acordo por el Ayuntamiento, la distribucion de fondos, para atender a las atenciones municipales, y hasta donde alcancen los ingresos realizados, durante el corriente mes de Noviembre.

no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a la una de la tarde de que certifica

Angel Sainz

Juan Vazquez

Juan Pizero

Rodrigo Lario

Estanislao Latorre

Francisco Javero

Tudoro Ruque

Luis Crespo

Eusebio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre En la villa de Bovera del Fiermo dia cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en...

Don Rodrigo Lario Barero la Sala Constitucional compuesto de los S. S. Don
 Luis Crespo Romero y Jalu, que en mayoria legal se acordaron al mes
 de Daniel Pelgado Lario gen.
 Estanislao Lario Ramirez A las diez de la mañana se abrió la sesion
 Francisco Lario Gutierrez de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 Juan Surriau Salguero de D.º Angel Lario Barria Rubio, y dada lec-
 tura por mi el Secretario interino del acta de la anterior fue
 aprobada.

Consumos. Por mi el Secretario se dio lectura de la cuenta que rinde el Ald-
 ministrador Municipal del impuesto de consumo de esta villa
 con fecha treinta de Noviembre pasado de todos los ingresos habi-
 tes durante el citado mes, y el residuo de los dias veinte y nue-
 ve al treinta y uno de Octubre proximo pasado, ascendiente a la
 suma de dos mil docientas setenta y siete pesetas, veinte cen-
 timos. El Ayuntamiento previo examen y discusion, acordó por
 unanimidad prestarle su aprobacion en todas sus partes, que se
 abonen los haberes correspondientes al mes referido a los emplea-
 dos de la Administracion, y diez pesetas, cincuenta y cinco cen-
 timos mas por los derechos de afide de las pesas y medidas de
 dicha oficina, satisfecha al Fiel Contraste de la provincia.
 No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion a la
 una de la tarde de que certifico.

Angel Lario

Luis Crespo

Francisco Lario

Daniel Pelgado

Rodrigo Lario

Juan Surriau

Estanislao Lario

Juan Surriau

Indoro Duque

Quintero

Acta

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Octubre

Señor Presidente

D^{no} Angel Sanz Garcia Rubio
Conceales

" Daniel Delgado Taron

" Francisco Barrer Gutierrez

" Rodrigo Sanz Barrer

" Juan Torero y Galan

" Juan Serrano Salguero

" Luis Crespo y Remon

En la villa de Puerto del Príncipe, a los diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesta de los S. S. Concejales, que en mayoría legal se anotaron al margen.

A las diez de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^{no} Angel Sanz Garcia Rubio, y dada lectura por el Secretario del acta anterior, fue aprobada.

Cédulas personales. Truximo a terminar

el plan voluntario de expedición de cédulas personales, se hace preciso que se conduzcan a la Administracion de Hacienda de esta provincia para la imposición del recargo correspondiente, conduccion que no puede confiarse a los Concejales por temor de utroque, y como por otra parte precisa gestionar en dicha Capital algunos servicios y asuntos de la Corporacion, convendria que esta recaudara la conduccion de dichas cédulas y la gestion de estos asuntos por una persona con carácter oficial para ello.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad acudir a la misma con expediente y quitante para la conduccion de las cédulas personales del corriente ejercicio a la Administracion de Hacienda de esta provincia, como para vacuar las diligencias precisas para la gestion de los asuntos municipales, se designa al Sr. Presidente y al Sr. Concejal que estime oportuno en el caso de que aquel no pudiera recibir el cargo, abrandarse los gastos, con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal.

Beneficencia. Por el Secretario se dio cuenta de la instancia que verbalmente aducen a la Corporacion los vecinos de esta villa, Ombra Campellojo, Juan Antonio Rivera, Juan Gonzalez Lucas y Juana Munoz, Gonzalez, solicitando se les incluya en las listas de beneficencia municipal para la asistencia facultativa y el suministro de medicinas. El Ayuntamiento, convenido de la causa por boca de los solicitantes, acordó por unanimidad acudir a los solicitantes, y que se incluyeran en dichas listas a los solicitantes.

En consecuencia se dio cuenta de la solicitud verbal que para el mismo objeto, dirijen los vecinos Tomas Rivera, Pedro Sanchez

y Tomas Rodriguez, la Verificacion aude por unanimidad,
que se mande que el estado de la posicion social de los solicitantes para
resolver lo que procede.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion a la una de la tarde de que certifico =

Angel Sainz

gracia co jav

Rodrigo Lario

Juan Pizarro

Estanislao Favon

y Julian

Daniel Sepado

Vidoro Duque
Cuevas

Juan Sabido
Luis Crespo

Acta de la sesion ordinaria En la villa de Rivera del Tero
celebrada el dia 19 de Diciembre dia diez y nueve de Diciembre de

Don Angel Sainz Garcia Rubio	mil ochocientos noventa y siete,
" Juan Pizarro Salan	se reunió el Ayuntamiento en
" Estanislao Favon Bannin	la Sala Comunal, compuesto de
" Francisco Favero Antillon	los Sr. Concejales, que en mayo
" Rodrigo Lario Barrero	ria legal, se anotan al margen.
" Daniel Delgado Favon	A las doce de la mañana
" Juan Subiran Salguero	se abrió la sesion ordinaria de este
" Luis Crespo Romero.	dia, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Angel Sainz Gar-
cia Rubio, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la
anterior, fué aprobada.

Contabilidad. El Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad la distribucion de fondos para el pago de las atenciones
municipales del corriente mes hasta donde alcancen los in-
grosos realizados.

Pesar y medidas. Tambien dicha corporacion acordó
por unanimidad nombrar al Maestro Carpintero Ysencio
Sanchez Andres para el oficio de las medidas destina-
das al uso publico de este vecindario.

Arbitrios municipales. Guardia rural, perfeccionado el
repartimiento girado para cubrir las atenciones del servicio



20

Folio en cuenta y libro
N.º 549.861



de Guardería renal y relleno de los recibos correspondien-
tes al corriente año económico, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad entregar como se entrega dichos docu-
mentos al Procurador Municipal don Juan Delgado
Bañil para que proceda a su cobro, y que por el Sr.
Alcalde se le forme el cargo por duplicado, uno para
que se archive en esta Secretaría, con la fama de la conformidad
del interesado, y el otro para el resguardo del interesado, por
la cantidad de cuatromil doscientas tres pesetas y
ocho centimos a que ascienden las cuotas de los vecinos
contribuyentes y dosmil doscientas veinticuatro pe-
setas cuarenta y dos centimos, lo de los liquidados forante
nos.

no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión a las dos de la tarde, de que certifica

Angel Sainz Juan Delgado

Juan Pineda Juan Subiray Rodrigo Lario

Francisco Favero

Guidoro Duque

Quintero

trú

Acta de la sesion en la villa de Rivera del primer
ordinaria, negativa del día veintiseis de Diciembre de
día 26 de Diciembre, mil ochocientos noventa y siete, se

reunio el Ayuntamiento en la
sala Comunitaria, compuesto de
los H. Concejales que se anotan al
margen, bajo la presidencia del Sr.
primero Teniente de Alcalde D. Juan Pizarro Galan,
por ausencia del Sr. Presidente, pero no habiendole
concurrido numero suficiente de H. Concejales para
constituir la corporacion legal, se declaró la sesion sin efec-
to autorizandose este acta por los concurrentes, de que

certifico

Juan Pizarro Galan
Francisco Jauero

Rodrigo Larrea

Antonio Duque
Quintero
Pico

Diligencia de cierre. En este día treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos noventa y siete,
se da por terminado y cerrado el presente libro

que empieza en el folio numero uno y termina en el
numero cincuenta y uno; en las sesiones del dia veintena
tro de Abril y veintena de Diciembre actual, de que
certifica,

Francisco Sanchez
Quintero
Su

